



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 016-O-2025

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Abril 22, 2025





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 016-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los veinte y dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 016-O-2025, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Doctor Marco Antonio Guamán Guevara.
5. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal las ediles: Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova e Ingeniera Sonia Nathaly Chagmana Sisalema.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las comunicaciones que han ingresado a la Secretaría de Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura al oficio GADMA-CM-PL-2025-0023-OF, suscrito por el señor Patricio Lozada Concejel del cantón





Ambato, mediante el cual solicita un reconocimiento para las señoras: Clara Alexandra Tamay Galora, representante de la plaza Primero de Mayo; Meri Leticia Naveda Núñez, representante del Mercado Colón; María Rosa Buñay Auquilla, representante del Mercado Modelo; Esthela Reinoso, representante del Mercado Urbina; Zoila María Mayorga Lascano, representante del Mercado Dolorosa; María Diocelina Chimborazo Aucatoma, representante del Mercado Sur; y, Ana Isabel Allán Martínez, representante del Mercado América, por haber participado en el Fanescathon 2025 - Ruta de los Mercados.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y mociona que el oficio dado lectura se incluya como primer punto en el orden del día; moción que tiene el apoyo de la concejala Sabina Gamboa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sonia Chagmana y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como primer punto"*.

Posteriormente, la concejala Patricia Shaca manifiesta: *"Se ha dicho aquí que existe tal vez la afinidad para tratar un proyecto de ordenanza o que alguna ordenanza no es tan importante como la otra ordenanza, pero tenemos aquí la voluntad política y sobre todo la de Patricia Shaca que queremos tratar la ordenanza de fauna urbana y es por ello señora Alcaldesa, compañeros concejales que mociono se pueda cambiar el orden del día, se pueda cambiar el punto número 12 al punto número 11, con el fin de que podamos dar tratamiento a este proyecto de ordenanza, hay voluntad política de los concejales, hay voluntad política de la parte técnica, de la señora Alcaldesa y por ello queremos en primera instancia tratar y para luego poder realizar el tratamiento ya de la ordenanza de cooperación internacional, esa sería la moción señora Alcaldesa, cambiar el punto del orden del día, el punto número 12 al 11 y el 11 al número 12"*; moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sonia Chagmana y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se modifica el punto 12, pasa a ser punto 11 y el punto 11 sería el punto 12"*.

A continuación, interviene el concejal Carlos Ibarra expresando: *"Últimamente de una manera inconcebible se está tratando en el Municipio como que hay dos clases de concejales, los buenos, los académicos, los preocupados por la ciudad, los voceros también de la oligarquía y los otros, los que pertenecemos al pueblo, como Carlos Ibarra, concejal del pueblo y se nos acusa de ser sumisos a la Administración por el único hecho de dar viabilidad a los proyectos que necesita la ciudad, no somos sumisos, estamos respondiendo a una responsabilidad que el pueblo nos lo entregó en las urnas y con la responsabilidad que hemos asumido, estamos actuando, no por obediencia a quien en el momento está arriba dirigiendo la ciudad, sino por el respeto que la ciudadanía merece,*





y Ambato espera de nosotros, en este sentido, se ha querido confundir, como que los malos no quieren aprobar una ordenanza y no se trata de eso, esto de la zoofilia, el bestialismo no es de hoy lamentablemente y hay algunos ejemplos y me voy a permitir poner uno, esto está en uno de los medios de comunicación, el colectivo Rescatistas Independientes Ambato denunció que un gato fue víctima de violencia sexual en la ciudadela de la Cumandá de esta ciudad, el hecho se registró el domingo 26 de julio del 2020, cuando varios de los legisladores locales estaban en funciones y no sé si se alarmó tanto de este espeluznante acto, como lo lamentable también y atroz, horrible, cometido en contra de un animalito indefenso, nunca estamos en contra de la vida, hay las instancias que corresponden, la Constitución defiende la vida en los animales y hay también en el COIP y en otras instancias legales como castigar a aquellos que cometen estos horrendos crímenes, pero por eso no se venga a decir que los concejales que no quieren a Ambato se oponen al tratamiento de esta ordenanza, no estamos en ese plano, estamos en el plano de tratar de hacer lo mejor que se puede por la ciudad y pido señora Presidente que la ordenanza el día de hoy se termine a cualquier hora, tratémosla, la concejala Shaca en una muestra de voluntad, ha manifestado el cambio de orden del día, pongámoslo hasta terminar y mocionaría aquello, vamos a tratar la ordenanza planteada hasta el final y vamos hacer observaciones que tengamos que hacer, no es que no hemos querido tratar, lo que se han hecho son observaciones para mejorarla, eso señora Presidente, no podíamos callear más, hay gente que quiere hacer en el tabloide lo que no pueden hacer en otras circunstancias, para ser gente de tabloide y humorístico al menos hay que tener oficio, no es cuestión de lanzarse por lanzarse, después aquella gente da pena."

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: "Señora Alcaldesa que rápido se le olvidó los abucheos del Coliseo que fue tan solo hace dos meses y en ese día de manera frontal, pero muy respetuosa, le dije a usted que se dé un baño de humildad y lo vuelvo a decir el día de hoy señora Alcaldesa, seguramente no es solo usted, es también su grupo de asesores que le han dicho que retrase el tratamiento de la ordenanza, ordenanza que se viene trabajando desde el 2023 y que en el 2024 este seno de Concejo Municipal devolvió a la Comisión y ahora, semana tras semana, hemos venido avanzando de 3 en 3 artículos, este es el momento y la oportunidad histórica señores concejales, señora Alcaldesa de aprobar una ordenanza de fauna urbana que requiere el cantón de Ambato y por justicia señora Alcaldesa, por justicia por los 69 cachorros eutanasiados en el Albergue Municipal, por respeto a las personas que están afuera, exigiendo respuestas de este Concejo Municipal y de usted como primera autoridad, por justicia por la perrita que ha sido ultrajada, solicito que no se trate en el punto número 11, que se trate como primer punto del orden del día la ordenanza de fauna urbana, es hora de que este Concejo Municipal junto a usted dé una respuesta a la ciudadanía en lugar de estar amedrentando, en lugar de estar a través de troles en redes sociales, den respuestas a la ciudadanía, la gente no les cree más, es hora de que demos respuesta y que por justicia social, por justicia ambiental, por todos los cachorros eutanasiados aquí en esta Administración se trate como primer punto del orden del día y por eso mociono la reconsideración y que la ordenanza de fauna urbana sea tratada como primer punto del orden del día, en respeto





a las personas también de las personas que están afuera pronunciándose legítimamente como lo tienen que hacer”.

A continuación, el concejal Patricio Lozada solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del Papa Francisco.

Interviene la concejala Sabina Gamboa e indica que mocionó la reconsideración.

La señora Alcaldesa dice: *“Había la moción que ya se había aprobado y obviamente vamos a continuar, yo quiero mencionar un tema que es importante para que se pueda mencionar en este consenso, yo creo que el respeto debe primar, hay muchas personas que piden respeto sin dar respeto a la otra persona, si en algo nos ha caracterizado a este Concejo Municipal es ser humildes, escuchar a la ciudadanía y por supuesto avanzar con los grandes problemas que aún tienen y tenemos por resolver, pero quiero mencionarles un tema, yo quiero saludar a los colectivos, a los ciudadanos, activistas que se encuentran en la parte de afuera, he realizado una invitación al diálogo e invito abiertamente a que pasen a esta su casa del pueblo, pero si me llama la atención que pese a realizar y haber hecho la invitación a que pasen adelante a este espacio, se hayan negado a ingresar, eso me parece algo realmente fuera de lo real, estamos hablando del interés de analizar y de ser parte de la ordenanza, hemos invitado, insisto la invitación está hecha para que puedan hacer uso del espacio, pronunciarse, expresar y conocer cuáles son sus preocupaciones y ayudarles, reiteramos que las puertas están abiertas, creemos en el respeto, la participación ciudadana y el encuentro como un camino a construir juntos y en total rechazo a cualquier intento de incidencias en este espacio democrático, quiero mencionar que la ordenanza de fauna urbana estuvo en la espera de ser tratada por más de 10 años, un poco para refrescar la memoria, en el año 2015 desde ese año, hoy en la administración de esta mujer, de esta madre de familia, que llegó por primera vez a la Alcaldía, ha existido la voluntad política de tratar y analizar, además no es que alguien presentó la ordenanza, esta ordenanza fue presentada por iniciativa de la Administración Municipal, es decir, por la Alcaldesa Diana Caiza y con su equipo de trabajo a través de la Dirección de Medio Ambiente, se envió a la Comisión para que lo puedan analizar, luego de varios meses se pidió en este espacio del Concejo Municipal se cree una Comisión Conjunta, se aprobó la Comisión Conjunta y de allí en adelante también han tenido que transcurrir casi dos años, pero eso ya no es culpa de la Administración, corresponde a cada una de las Comisiones el análisis, la prolijidad, para poder analizar y tratar con esa misma voluntad política hemos incluido para tratar en uno de los puntos del orden del día de este Concejo Municipal de Ambato; quiero en esta parte agradecer a todos los verdaderos colectivos, organizaciones, a los ciudadanos quienes estuvieron juntos en la construcción de la ordenanza presentada en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se construyó con la academia también y con los profesionales siempre ha existido la voluntad política para trabajar en la fauna urbana y atender esta problemática, pero rechazo rotundamente que se quiera vincular a un hecho violento contra de un animalito a la Administración Municipal, quiero solicitar a las instancias correspondientes para que puedan ejercer todo el peso de la ley, porque queremos conocer también quién o quiénes*





fueron los autores y cómplices de este hecho atroz que ha conmocionado a nuestro cantón de Ambato, que rechazamos públicamente esos actos y llamamos a la reflexión y que se conozca la verdad y que por supuesto se mencione además que lastimosamente hemos recibido varios ataques de troles que conocemos de quién viene, de quienes jamás van a aceptar o no estarán conformes con sus requerimientos realizados en su momento y que había mencionado con firmeza, yo no llegué a la Administración Municipal para repartir cargos, ni puestos, ni contratos, yo estoy aquí por el pueblo, por la ciudadanía y que esos famosos troll centers estarían siendo manejados por un novio de una concejala, así que hasta ahí no más y más bien llevemos con cordialidad, con respeto y con profundo amor hacia nuestra ciudad, a la ciudad que nos hemos comprometido en realizar el tratamiento correspondiente. Por otro lado, este orden del día que hemos enviado tiene puntos de conocimiento de algunas expropiaciones que no llevará mayor tiempo como todos ustedes conocerán y seguidamente iniciaremos con el tratamiento de la Ordenanza de fauna urbana como ya ha sido la moción presentada por la concejala Patricia Shaca, además se ha incluido en un punto del orden del día la resolución para realizar el reconocimiento a quienes han participado del Fanescathon realizado en este fin de semana presentado por el concejal Patricio Lozada, en ese sentido, por favor, vamos a realizar en este momento la aprobación del orden del día para iniciar con su tratamiento, por favor, señorita Secretaria”.

Al existir la moción con el apoyo del concejal Carlos Ibarra para aprobar el orden del día con la inclusión del primer punto, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “10 votos a favor, el voto en blanco de la concejala Anabell Pérez, el voto en contra de la de la concejala Sabina Gamboa, la ausencia de la concejala Sonia Chagmana y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el orden del día.”

Con la inclusión realizada el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-PL-2025-0023-OF, suscrito por el señor Patricio Lozada, concejal del cantón Ambato, mediante el cual solicita un reconocimiento para las señoras: Clara Alexandra Tamay Galora, representante de la plaza Primero de Mayo; Meri Leticia Naveda Núñez, representante del Mercado Colón; María Rosa Buñay Auquilla, representante del Mercado Modelo; Esthela Reinoso, representante del Mercado Urbina; Zoila María Mayorga Lascano, representante del Mercado Dolorosa; María Diocelina Chimborazo Aucatoma, representante del Mercado Sur; y, Ana Isabel Allán Martínez, representante del Mercado América, por haber participado en el Fanescathon 2025-Ruta de los Mercados.
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-75.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-75, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el N. 19, ubicado según certificado





de gravamen en el sector El Calvario vía a Tiugua, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin de la Parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor LLANGANATE YANZAPANTA FREDY RODOLFO, actualmente de estado civil casado, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-76.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-76, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en el punto denominado Magdalena, en la actualidad en la calle Ramón Salazar y Av. Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges VARGAS GABRIEL IGNACIO y GAIBOR GAIBOR MORAIMA GRETA, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-77.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-77, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio, cerramiento y muro existente en el lote de terreno signado con el No. UNO, ubicado según certificado de gravamen en la calle Pedro José Milanés y El Vengador, Urbanización Colinas de Pinllo, de la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Pedro Milanés calle Vengador de la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores MONTALVO VIZCAINO JOSÉ SEBASTIÁN y LARREA HERDOÍZA ERIKA DE LA PAZ, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-78.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-78, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, según el certificado de gravamen en el sector Iglesia, hoy según el catastro en la calle Bolívar y calle Q, en la parroquia Pilahuín del cantón Ambato, de propiedad de los señores MONTESDEOCA ESPÍN CARLOS LAUTARO, casado, MONTESDEOCA ESPÍN JULIO CÉSAR, casado, MONTESDEOCA ESPÍN MERCEDES MARLENE, soltera, MONTESDEOCA ESPÍN MIGUEL ÁNGEL, casado, MONTESDEOCA ESPÍN LUZ ELENA, soltera, y MONTESDEOCA ESPÍN FERNANDO GERARDO, casado; inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021."
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-79.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-79, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción signado como segundo lote, ubicado según el certificado de gravamen y catastro municipal en Cristóbal Pacha –





Calle Virgilio Lozada y calle Fidel Patiño en la Parroquia Juan Benigno Vela, de propiedad de los señores cónyuges SEGURA BUENANO OSWALDO TARQUINO y LOZADA PÉREZ GLADYS MARUJA, inmueble que será afectado por la calle Fidel Patiño, considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023."

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-80.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-80, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el punto denominado San José de la parroquia Augusto N. Martínez, hoy según catastro municipal calle El Embero y calle El Bambú lote 1B, de la parroquia Atocha Ficoa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores POVEDA NARANJO FANNY VIOLETA y TAFUR VASCONEZ LUIS FELIPE, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL ETAPA 2."
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-81.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-81, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el caserío El Tablón de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, según el catastro municipal ubicado en la Av. Sixto María Durán de la Parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores ECOBAR ARCOS CARLOS JAVIER, ESOBAR ARCOS JULIA MARIANELA, ESCOBAR ARCOS MAYRA FERNANDA, en calidad de herederos al fallecimiento de quien en vida se llamó ESCOBAR CARLOS ALBERTO y la señora ARCOS ACOSTA MERY MAGDALENA, en calidad de cónyuge sobreviviente, se deja salvo el derecho de terceros, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 012-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 25 de marzo de 2025.
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 005-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal la Reforma de las Resoluciones de Concejo N. RC-131-2024 y RC-068-2024. (Notificado con Of. GADMA-SC-CPEP-2025-0029-OF)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 008-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar la reforma a la Resolución de Concejo RC-079-2019, del 29 de enero del 2019, respecto a la reforma y codificación del reglamento de propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes del Conjunto Habitacional "ORQUIDEAS", que obra de fojas 105 a 111 del expediente administrativo. (Notificado con Of. GADMA-SC-CUS-2025-034-OF)





12. Continuación del Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental)
13. Continuación del tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA PARA LA RECTORÍA, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO" (Ref. Inf. 001-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional)

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-PL-2025-0023-OF, suscrito por el señor Patricio Lozada, concejal del cantón Ambato, mediante el cual solicita un reconocimiento para las señoras: Clara Alexandra Tamay Galora, representante de la plaza Primero de Mayo; Meri Leticia Naveda Núñez, representante del Mercado Colón; María Rosa Buñay Auquilla, representante del Mercado Modelo; Esthela Reinoso, representante del Mercado Urbina; Zoila María Mayorga Lascano, representante del Mercado Dolorosa; María Diocelina Chimborazo Acatoma, representante del Mercado Sur; y, Ana Isabel Allán Martínez, representante del Mercado América, por haber participado en el Fanescathon 2025-Ruta de los Mercados.

Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"Antes de iniciar con el tratamiento del primer punto del orden del día, había una petición realizada por el concejal Patricio Lozada en el sentido de solicitar un minuto de silencio"*.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y una vez más solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del Papa Francisco.

La señora Alcaldesa solicita declarar en receso la sesión.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y siendo las diez horas con cuatro minutos declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc siendo las diez horas con seis minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal e indica que ha sido dado lectura el primer punto del orden del día.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y dice: *"Si en Salinas tuvieron la Fanesca más grande, aquí en Ambato tuvimos el Fanescaton 2025, me llena de orgullo y alegría compartir con ustedes el gran éxito que ha tenido el Fanescaton 2025 en la Red de Plazas y Mercados de la ciudad de Ambato, gracias al esfuerzo de manos trabajadoras, de los agricultores, cocineras, vendedores, comerciantes y emprendedores, las ventas de la Fanesca de sal y de dulce han superado expectativas de este logro, no es casualidad, es*





fruto del compromiso, de la creatividad, del entusiasmo de todas y cada una de la Red de Plazas y Mercados y la coordinación del Ilustre Municipio de Ambato, la Dirección de Servicios Públicos, quiero felicitar a todos los participantes por este excelente desempeño en este concurso gastronómico, felicitar a cada una de las participantes que fueron representantes de la Red de Plazas y Mercados a la señora Clara Tamay, representante de la plaza Primero de Mayo; Meri Naveda, representante del Mercado Colón; María Rosa Buñay, representante del Mercado Modelo; Esthela Reinoso, representante del Mercado Urbina; Zoila Mayorga, representante del Mercado Dolorosa; María Chimborazo, representante del Mercado Sur, Ana Allán, representante del Mercado América, solicito que se visualice el proyecto de resolución que se hizo llegar a esta Secretaría de Concejo para su respectivo tratamiento y resolución”.

Seguidamente, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al proyecto de resolución.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a la integridad del proyecto de resolución.

A continuación, interviene el concejal Patricio Lozada y mociona que se apruebe el proyecto de resolución; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la ingeniera Sonia Chagmana y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el primer punto”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	X			
2	Ing. Gonzalo Callejas	X			
3	Abg. Sabina Gamboa	X			
4	Lic. Carlos Ibarra	X			
5	Dr. Marco Guamán	X			
6	Sr. Patricio Lozada	X			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	X			
9	Dra. Anabell Pérez	X			
10	Eco. Diego Proaño	X			
11	Ing. Eliana Rivera	X			
12	Lic. Patricia Shaca	X			
13	Abg. Alex Valladares	X			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	X			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-077-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:





- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. - Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones (...)"





- *Que la Municipalidad de Ambato a través del programa de Fortalecimiento Comercial de la Red de Plazas y Mercados, busca incentivar el rescate de las costumbres y tradiciones propias de nuestra cultura;*
- *Que el GAD Municipalidad de Ambato llevó a cabo el evento gastronómico "Fanescathon 2025, Ruta de los mercados" donde participaron siete mujeres de la red de plazas y mercados, con sus recetas de fanesca, un plato tradicional ecuatoriano de semana santa;*
- *Que es deber de la Municipalidad de Ambato reconocer a las personas que participaron en el evento gastronómico realizado en la cuna de los sabores, en los mercados de nuestra ciudad;*

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 22 de abril de 2025, acogiendo el contenido del oficio N° GADMA-CM-PL-2025-0023-OF/2025-23547

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la destacada participación de: Clara Alexandra Tamay Galora, representante de la plaza Primero de Mayo; Meri Leticia Naveda Núñez, representante del Mercado Colón; María Rosa Buñay Auquilla, representante del Mercado Modelo; Esthela Reinoso, representante del Mercado Urbina; Zoila María Mayorga Lascano, representante del Mercado Dolorosa; María Diocelina Chimborazo Aucatoma, representante del Mercado Sur; y, Ana Isabel Allán Martínez, representante del Mercado América, quienes a través de su plato de fanesca, conectaron historias y revivieron tradiciones de fe de ambateños y tungurahueses.

Artículo 2.- Reconocer la invaluable contribución de las siete mujeres mencionadas, quienes no solo que difundieron la cultura y las tradiciones de Ambato a través de la elaboración de la fanesca, sino que también reactivaron la red de plazas y mercados, fortaleciendo así la identidad y economía local.

Artículo 3.- Entregar un reconocimiento a las siete participantes en la próxima sesión del Concejo Municipal.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-75.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-75, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el N. 19, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Calvario vía a Tiugua, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin de la Parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor LLANGANATE YANZAPANTA FREDY RODOLFO, actualmente de estado civil casado, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

*Siendo las diez horas con catorce minutos sale de la sesión los concejales Eliana Rivera y Gonzalo Callejas.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-75 con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sonia Chagmana, del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Eliana Rivera y la presencia de la señora Alcaldesa".





La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-095-2025.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-76.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-76, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en el punto denominado Magdalena, en la actualidad en la calle Ramón Salazar y Av. Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges VARGAS GABRIEL IGNACIO y GAIBOR GAIBOR MORAIMA GRETA, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-25-76 con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, de la ingeniera Eliana Rivera y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-096-2025.

*Siendo las diez horas con quince minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-77.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-77, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio, cerramiento y muro existente en el lote de terreno signado con el No. UNO, ubicado según certificado de gravamen en la calle Pedro José Milanés y El Vengador, Urbanización Colinas de Pinllo, de la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Pedro Milanés calle Vengador de la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores MONTALVO VIZCAINO JOSÉ SEBASTIÁN y LARREA HERDOÍZA ERIKA DE LA PAZ, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

*Siendo las diez horas con dieciséis minutos sale de la sesión la concejala Sabina Gamboa.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-77 con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-097-2025.





5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-78.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-78, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, según el certificado de gravamen en el sector Iglesia, hoy según el catastro en la calle Bolívar y calle Q, en la parroquia Pilahuín del cantón Ambato, de propiedad de los señores MONTESDEOCA ESPÍN CARLOS LAUTARO, casado, MONTESDEOCA ESPÍN JULIO CÉSAR, casado, MONTESDEOCA ESPÍN MERCEDES MARLENE, soltera, MONTESDEOCA ESPÍN MIGUEL ÁNGEL, casado, MONTESDEOCA ESPÍN LUZ ELENA, soltera, y MONTESDEOCA ESPÍN FERNANDO GERARDO, casado; inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-78 con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la abogada Sabina Gamboa, la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-098-2025.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-79.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-79, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción signado como segundo lote, ubicado según el certificado de gravamen y catastro municipal en Cristóbal Pacha – Calle Virgilio Lozada y calle Fidel Patiño en la Parroquia Juan Benigno Vela, de propiedad de los señores cónyuges SEGURA BUENANO OSWALDO TARQUINO y LOZADA PÉREZ GLADYS MARUJA, inmueble que será afectado por la calle Fidel Patiño, considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023."

*Siendo las diez horas con dieciocho minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-79 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-099-2025.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-80.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-80, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de





interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el punto denominado San José de la parroquia Augusto N. Martínez, hoy según catastro municipal calle El Embero y calle El Bambú lote 1B, de la parroquia Atocha Ficoa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores POVEDA NARANJO FANNY VIOLETA y TAFUR VASCONES LUIS FELIPE, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL ETAPA 2."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-80 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-100-2025.

*Siendo las diez horas con veinte minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-81.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-81, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el caserío El Tablón de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, según el catastro municipal ubicado en la Av. Sixto María Durán de la Parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores ESCOBAR ARCOS CARLOS JAVIER, ESCOBAR ARCOS JULIA MARIANELA, ESCOBAR ARCOS MAYRA FERNANDA, en calidad de herederos al fallecimiento de quien en vida se llamó ESCOBAR CARLOS ALBERTO y la señora ARCOS ACOSTA MERY MAGDALENA, en calidad de cónyuge sobreviviente, se deja salvo el derecho de terceros, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-25-81 con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-101-2025.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 012-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 25 de marzo de 2025.

Toma la palabra el concejal Marco Guamán e indica que salva su voto por no estar presente en esa sesión.





A continuación, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación del acta; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

*Siendo las diez horas con veinte y un minutos ingresa a la sesión el concejal Diego Proaño.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, 1 voto salvado del señor Marco Guamán, 2 votos en contra de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueba el punto número 9"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas				x	
3	Abg. Sabina Gamboa		x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x				
5	Dr. Marco Guamán					x
6	Sr. Patricio Lozada	x				
7	Ing. Sonia Chagmana				x	
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez		x			
10	Eco. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x				
Total:		9	2		2	1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-078-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos





autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 012-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 25 de marzo de 2025 no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Órgano Legislativo; salvando únicamente su voto el concejal Marco Guamán, por no estar presente.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal es a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **22 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 012-O-2025.

RESUELVE:





Aprobar el contenido del Acta 012-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 25 de marzo de 2025, con el voto salvado del concejal Marco Guamán por no estar presente en dicha sesión.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 005-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal la Reforma de las Resoluciones de Concejo N. RC-131-2024 y RC-068-2024. (Notificado con Of. GADMA-SC-CPEP-2025-0029-OF)

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y dice: *"Hubo casos similares en sesiones anteriores, es para poder que el trámite de adjudicación forzosa de algunos ciudadanos se pueda registrar, se pueda más bien inscribir en el Registro de la Propiedad, pero en los casos anteriores había sido pedido directo de cada uno de los beneficiarios, acá no hubo y más bien el GAD de oficio hizo esto y por eso es que estos dos casos salen aparte, porque fueron hechos de oficio sin previa solicitud de quienes no pudieron hacer el registro, de hecho, ellos ni siquiera conocían que no estaba hecho el registro, los otros sí, pero creo que era obligación dar paso aquello cuando ellos vayan a registrar ya no tengan ningún inconveniente, entonces estos casos son similares a los tratados en la sesión ordinaria número 12, en la cual la Comisión solicitó la reforma a Resolución de Concejo a los trámites de fajas debido a que no contenían los términos que exigía el Registro de la Propiedad, que había exigido que era exclusivamente el término "adjudicación forzosa y de forma directa", porque estaba de forma directa, faltaba el término adjudicación forzosa, entonces en ese sentido yo quisiera mocionar a que se proceda a la reforma de la Resolución de Concejo Municipal N° RC-131-2024 y que conste ahora, autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, parroquia urbana de Pishilata, del cantón Ambato, con clave catastral 0130354036000 y la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Jaqueline Elevación Pazmiño Bonilla y Ángel Rodrigo Gallegos Ramos y la segunda parte de la moción es que se reforme la resolución del Concejo Municipal N° RC-068-2024, en la que se resolvió autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal de 38.76 metros cuadrados, área de terreno ubicada en la calle García Moreno, parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, con clave catastral 6203027356000 y la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Mentor Aníbal Silva y Olga Inés Poalacín Ninacuri"; moción que tiene el apoyo del concejal Marco Guamán.*

A continuación, interviene la concejala Eliana Rivera y menciona: *"Solamente una observación nada más, en esta aprobación se está solamente poniendo la clave catastral y será importante que también se lo ponga el metraje y el valor correspondiente en las recomendaciones para que pueda ser completo en lo que se está pidiendo, nada más señora Alcaldesa".*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica que si consta el metraje 38.76 m² y la clave catastral 6203027356000.





Una vez más interviene la concejala Eliana Rivera e indica que solamente consta en el informe 07, para que se haga constar también en el informe 16.

El concejal Diego Proaño expresa: *"Si es que eso es necesario le haremos constar, no hay ningún problema señora Presidenta, aquí se trata de dar agilidad para que la ciudadanía pueda hacer la inscripción en el Registro de la Propiedad"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 10"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	12			2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-079-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que el artículo 31 de la Norma Constitucional indica: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la*





autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que el literal f) del artículo 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias”;
- Que el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo Municipal: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años (...)”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;
- Que el artículo 5 de la Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales determina: “DEL PROCESO.- El Balcón de Servicios será el que direcciona la solicitud del peticionario o peticionarios a la Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: (...) Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de





bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente (...);

- Que el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: "DE LOS INFORMES TÉCNICOS.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: (...) b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes. (...)";
- Que con fecha 30 de abril de 2024, mediante Resolución de Concejo No. RC-068-2024, el Concejo Municipal resolvió en su parte pertinente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con clave catastral 6203027356000 y área de terreno de 38,76 m2 ubicada en la calle García Moreno, perteneciente a la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato a favor de los cónyuges señores Mentor Aníbal Silva y Olga Inés Poalacín Ninacuri, la misma que procede de forma directa.";
- Que con fecha 02 de julio de 2024, mediante Resolución de Concejo No. RC-131-2024, el Concejo Municipal resolvió en su parte pertinente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Luis Aníbal Granja, parroquia Urbana de Pishilata, cantón Ambato, con clave catastral N° 0130354036000 a favor de los cónyuges señores Jacqueline Elevación Pazmiño Bonilla con Ángel Rodrigo Gallegos Ramos, la misma que procede de forma directa.";
- Que mediante oficio GADMA-SC-CPEP-2025-0017-OF/2025-6918, del 10 de marzo de 2025, el doctor Diego Proaño Córdova, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana dirige atento oficio a la Jefatura de Asesoría Legal y Técnica poniendo en conocimiento la conclusión de la comisión al respecto: "Previo a la aprobación del informe, se solicita a la Asesoría Legal y Técnica de concejalía emita un informe y lo remita a esta comisión toda vez que, no se cuenta con un requerimiento ciudadano y tampoco existe un informe de devolución por parte del Registro de la Propiedad. En ese sentido, solicitar ese documento para que con ello se pueda sustentar; tomando en consideración que son casos similares tratados en los puntos anteriores y que es necesario también que se vayan subsanando con la reforma a las resoluciones pertinentes tanto a la Resolución 131 como la 68.";
- Que con oficio SC-ALyT-2025-010 / 2025 del 14 de marzo de 2025, el abogado Víctor Luna, Jefe de Asesoría Legal y Técnica de Comisiones del GADMA realiza el siguiente análisis legal: "El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad en virtud del cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.- Para el presente caso, es imperante observar los principios que rigen el derecho administrativo, por lo que en el artículo 22 de Código Orgánico Administrativo, establece como principio la seguridad jurídica y confianza legítima. En su tercer inciso "- Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.", actuando en apego a la ley al determinarse que el error se generó en los informes: Informe N°. 007, e Informe N°. 016 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, los mismos que fueron motivantes para la aprobación de las resoluciones Resolución de Concejo No. RC-068-2024; y,





Resolución de Concejo No. RC-131-2024.- Resoluciones que al contener los mismos errores de sus informes, dichas resoluciones mantiene el mismo contenido.- Corresponde, reformar la Resolución de Concejo No. RC-068-2024; y, Resolución de Concejo No. RC-131-2024, corrigiendo el texto resolutivo, este **procedimiento debe ser impulsado de oficio** ya que el administrado no generó este error, esto en aplicación de los artículos 22 y 33 del COA antes mencionado.”;

- Que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante informe 005-2025 recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Reformar la Resolución de Concejo Municipal No. RC-131-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: “Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Luis Aníbal Granja, parroquia Urbana de Pishilata, cantón Ambato, con clave catastral N° 0130354036000 a favor de los cónyuges señores Jaqueline Elevación Pazmiño Bonilla con Ángel Rodrigo Gallegos Ramos, la misma que procede de forma directa.” (sic) Por el siguiente texto: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Luis Aníbal Granja, parroquia Urbana de Pishilata, del cantón Ambato, con clave catastral 0130354036000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Jaqueline Elevación Pazmiño Bonilla y Ángel Rodrigo Gallegos Ramos.- Reformar la Resolución de Concejo Municipal No. RC-068-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: “Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con clave catastral 6203027356000 y área de terreno de 38,76 m ubicada en la calle García Moreno, perteneciente a la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato a favor de los cónyuges señores Mentor Aníbal Silva y Olga Inés Poalacin Ninacuri, la misma que procede de forma directa.” (sic).- Por el siguiente texto: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal de 38,76 m2 área de terreno, ubicada en la calle García Moreno, parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6203027356000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Mentor Aníbal Silva y Olga Inés Poalacin Ninacuri.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **22 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del informe 005-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 57673 y 51442).

RESUELVE:

1. Reformar la resolución de Concejo Municipal N° RC-131-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente:

“Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Luis Aníbal Granja, parroquia Urbana de Pishilata, cantón Ambato, con clave catastral N° 0130354036000 a favor de los cónyuges señores Jaqueline Elevación Pazmiño Bonilla con Ángel Rodrigo Gallegos Ramos, la misma que procede de forma directa.” (sic)

Por el siguiente texto: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Luis Aníbal Granja, parroquia Urbana de Pishilata, del cantón Ambato, con clave catastral 0130354036000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Jacqueline Elevación Pazmiño Bonilla y Ángel Rodrigo Gallegos Ramos.-





2. *Reformar la resolución de Concejo Municipal No. RC-068-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con clave catastral 6203027356000 y área de terreno de 38,76 m ubicada en la calle García Moreno, perteneciente a la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato a favor de los cónyuges señores Mentor Aníbal Silva y Olga Inés Poalacin Ninacuri, la misma que procede de forma directa.*

Por el siguiente texto: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal de 38,76 m² área de terreno, ubicada en la calle García Moreno, parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6203027356000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Mentor Aníbal Silva y Olga Inés Poalacin Ninacuri.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 008-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar la reforma a la Resolución de Concejo RC-079-2019, del 29 de enero del 2019, respecto a la reforma y codificación del reglamento de propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes del Conjunto Habitacional "ORQUIDEAS", que obra de fojas 105 a 111 del expediente administrativo. (Notificado con Of. GADMA-SC-CUS-2025-034-OF)

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y solicita que se dé lectura a la parte pertinente del informe.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe N° 008-2025 de la Comisión de Uso de Suelo.

Retoma su intervención el concejal Carlos Ibarra y en vista de que constan todos los respaldos de carácter legal y técnico, mociona se apruebe lo solicitado; moción que tiene el apoyo del concejal Marco Guamán.

A continuación, interviene la concejala Eliana Rivera y consulta a la parte técnica, si están aplicando el 15% para áreas verdes; además, hace las siguientes observaciones de forma: "Orquídeas" en vez de "Orquíeas", "Carlos" en vez de "Caros".

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Gestión de Suelo y dice: "A ver, es necesario recordar lo siguiente, este fue un conjunto habitacional que fue aprobado en el año 2019, en el que estaba vigente el POT, el Plan de Ordenamiento Territorial, entonces en esa época el porcentaje de áreas verdes sí se ajusta a lo que determinaba el POT y determinaba también el COOTAD, en esta ocasión simplemente es una reforma por una equivocación que realiza el promotor, que hace constar, este conjunto habitacional tiene solamente 3 viviendas, 3 casas, hizo constar mal que las casas 1 y 2 tienen un patio posterior, cuando en la realidad no existe ese patio posterior y también hay un error en la determinación de la parroquia, en aquel momento se había puesto en la parroquia Atocha-Ficoa, cuando realmente el conjunto habitacional pertenece a la parroquia San





Bartolomé de Pinllo, entonces como es una reforma, básicamente al cuadro de áreas se ha resuelto así la Comisión, entonces estaría cumpliendo si con el porcentaje que en el momento pertinente, en el año 19, el POT exigía. En cuanto a las correcciones si hay que pedirle a la Secretaría que por favor corrijan los nombres tanto del propietario como del conjunto habitacional, que realmente es Orquídeas, eso es lo que puedo informar señora Alcaldesa."

Interviene el concejal Carlos Ibarra y con las consideraciones expuestas mociona que se apruebe el trámite y el informe; moción que tiene el apoyo del concejal Marco Guamán.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 11".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12			2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-080-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones*





tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan como atribución del Concejo Municipal: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: “Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.- Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales. (...)”;
- Que el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal en su inciso primero prescribe: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley”;
- Que el artículo 80 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: “Del control de la habitabilidad.- Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos.- Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad.”;
- Que conforme se desprende de la resolución RC-079-2019, la Dra. Miriam Viteri, Secretaria del Concejo Municipal, certifica que el Cuerpo Edificio en sesión ordinaria del martes 29 de enero de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-060 de la Dirección de Gestión Territorial resolvió: “Autorizar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia





de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "ORQUÍDEAS", ubicado en el pasaje Las Calabazas – lote 4 de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, considerando que cumple con el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Ordenamiento Plan Territorial de Ambato.”;

- Que con solicitud en hoja membretada N° 0867586 de fecha de 12 de diciembre de 2024, dirigido a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del GAD Municipalidad de Ambato el señor David Arroba López, apoderado del señor Carlos Arroba solicita la reforma al reglamento de propiedad horizontal del conjunto habitacional "Orquídeas" inherente a las 3 unidades habitacionales pertenecientes al señor CARLOS NAPOLEON ARROBA ALTAMIRANO como único dueño, cambio referente al cuadro de Áreas Exclusivas al sumar el área de garaje de 15 m2; asimismo indican que se ha corregido también el nombre de la parroquia al constar actualmente ya no como Atocha Ficoa sino San Bartolomé de Pinllo;
- Que con oficio GADMA-DGS-RU-2025-0120-OF/2024-1067, la dirección de Gestión del Suelo, señala: "Conjunto Habitacional "ORQUÍDEAS"; solicita la REFORMA DE LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL; el señor Carlos Napoleón Arroba Altamirano propietario del 100% de alícuotas del Conjunto Habitacional "ORQUÍDEAS" declara estar de acuerdo con las siguientes reformas puntuales: En la página 2, en el cuarto párrafo que describe la Casa 1.- en la segunda línea del mencionado párrafo quitar el texto: "además el patio posterior".- En la página 2, en el quinto párrafo que describe la Casa 2.- en la segunda línea del mencionado párrafo quitar el texto: "además el patio posterior". Ya que la casa 1 y 2 no tienen patio posterior.- En la página 7 segundo párrafo del artículo 21, en la segunda línea, en vez de "del presidente"; deberá decir "de la Asamblea de Copropietarios".- Una vez analizada la propuesta de reforma se puede verificar que las casas 1 y 2 no tienen patio posterior, por lo tanto el trámite es técnicamente factible.- El Conjunto Habitacional "ORQUÍDEAS", se encuentra clasificado dentro del grupo de edificaciones "A" de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 2 casas y un mini departamento a individualizar, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas más un subsuelo de hormigón armado, tiene un área de construcción de 386,13 m2, implantado sobre lote con un área de 313,60 m2.- El Conjunto Habitacional "ORQUÍDEAS"; cuenta con área verde recreativa de 38,78 m2, más área de circulación vehicular y peatonal, que suman un total de área comunal de 142,94 m2, que son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del Conjunto Habitacional.- Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del Conjunto Habitacional "ORQUÍDEAS"; y los planos de la propiedad horizontal en formato A1, respaldados con planos arquitectónicos aprobados No. 200 de fecha 2 de febrero del 2018.- Con oficio GADMA-PS-2025-0302-OF /2025-1067 de fecha 28 de enero de 2025, de Procuraduría Síndica, con pronunciamiento competente para conocer y resolver respecto de la Reforma de la declaratoria Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "ORQUÍDEAS"; y en virtud de lo expuesto y en base a la normativa legal aplicable se emite el criterio jurídico FAVORABLE.- **Conclusiones:** Por lo tanto la Dirección de Gestión del Suelo, pone en conocimiento de la Alcaldía cumpliendo el proceso administrativo en base al oficio n: GADMA-SCM-2025-0376-OF 2025-1067; el informe favorable para que se reforme el reglamento interno y se autorice la transferencia de dominio de 2 casas y un mini departamento del Conjunto Habitacional "ORQUÍDEAS"; debido a que cumple con la





normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, a fin de que el expediente adjunto se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para su respectivo análisis y autorización.”;

- Que con oficio GADMA-PS-2025-0302-OF / 2025-1067 de fecha 28 de enero de 2025, Procuraduría Síndica emite el siguiente pronunciamiento: “Esta Unidad Asesora es competente para conocer y resolver respecto de la Reforma de la Declaratoria Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “ORQUÍDEAS”; y en virtud de lo expuesto y en base a la normativa legal aplicable se emite el criterio jurídico FAVORABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2050 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO 2033. En cuanto señala que se solicitara a la Procuraduría Síndica el Informe Jurídico.”;
- Que con informe 008-2025 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al seno del Concejo Municipal: “Autorizar la Reforma a la Resolución de Concejo RC-079-2019, del 29 de enero del 2019, respecto a la reforma y codificación del reglamento de propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes del Conjunto Habitacional “ORQUÍDEAS”, que obra a fojas 105 a 111 del expediente administrativo.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **22 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del informe 008-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 2024-1067);

RESUELVE:

Autorizar la reforma a la resolución de Concejo RC-079-2019, del 29 de enero del 2019, respecto a la reforma y codificación del reglamento de propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes del Conjunto Habitacional “ORQUÍDEAS”, que obra a fojas 105 a 111 del expediente administrativo.

12. Continuación del Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO” (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental)

A continuación, desde la Secretaría se informa que en este punto existe la presencia del ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: “Damos la bienvenida por favor al señor Mauro Guzmán quien hace uso de la silla vacía, quien participa en el análisis de la Ordenanza de fauna urbana con voz y voto; nuevamente, reiterar la invitación abierta, pública a quienes se encuentran afuera de las instalaciones de la Municipalidad de Ambato para que puedan hacer uso del espacio, expresar y dar sus aportes al análisis de la ordenanza, son bienvenidos nuevamente para que puedan participar, vamos a iniciar con el análisis pertinente de la ordenanza.”





Seguidamente, la concejala Eliana Rivera antes de iniciar con el tratamiento de la Ordenanza solicita que se dé a conocer las acciones que ha tomado la Municipalidad de Ambato por el maltrato que ha sufrido un animal en días pasados.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y solicita que por Secretaría se certifique hasta que artículo se quedaron para continuar.

La señora Secretaria Ad-Hoc certifica lo siguiente: *"Se encuentra aprobado hasta el artículo 26, se eliminó el artículo 27, el artículo 28 y el artículo que antes era 29, pasaría a ser artículo 27 y está pendiente su aprobación"*.

Seguidamente, la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra al área técnica a fin de que solvete las inquietudes.

Toma la palabra el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente y en primer lugar indica que desde la Unidad de Fauna Urbana atienden diariamente de tres a cuatro casos de abandonos, maltrato animal, entre otras actividades; en cuanto a las acciones realizadas por el Municipio frente al caso de maltrato animal ocurrido en días recientes, procede a dar lectura al Informe Técnico N.º 22 remitido por la ingeniera Janina Holguín, Jefa de Fauna Urbana.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se inicie con el análisis de la ordenanza; además, indica que rechaza los actos suscitados el fin de semana.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y dice: *"Como se había solicitado por parte de la compañera Eliana Rivera un informe respecto a lo que se podía haber recabado, creo que hay que actuar con mucha responsabilidad en estos casos que pueden conmocionar a la ciudad y así se lo ha hecho, hasta la noche de ayer, que sí, Alex Valladares tuvo la posibilidad de reunirse con la Directiva de la Ciudadela Presidencial, porque hay que recabar información, hay que saber qué es lo que está pasando, porque así como se causó zozobra en redes sociales los moradores de la Ciudadela Presidencial están sumamente preocupados y me permito Alcaldesa leer un comunicado que la noche de ayer los moradores, la Directiva especialmente quieren que se conozca públicamente"*; da lectura y para finalizar realiza una síntesis de lo sucedido con la perrita, destacando los hechos recabados y la preocupación de la ciudadanía.

*Siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Respecto a la historia planteada por el concejal, aquí nace otra inquietud, ¿qué pasa con los protocolos de los profesionales?, ¿ellos quizá no llevan un registro?, cuando de humanos se trata alguien es herido o agredido, van al hospital, le preguntan, ¿de dónde viene?, ¿qué le causó esa posibilidad de sufrimiento?, entiendo que los protocolos en veterinaria deben ser los mismos, a alguien tiene que comunicar, esto se trata de una cosa grave, porque no solo es el hecho del sufrimiento del animal, la posibilidad en el caso de ser cierta de zoofilia o bestialismo,*





puede producir cosas mucho más graves, por ejemplo, mañana será un niño, una niña, a lo mejor un contagio venéreo, en fin, el problema no es del animalito, el problema es que en muchos seres humanos el alma se está torciendo y estamos haciendo cosas que no deberíamos hacerlo, entonces los protocolos me gustaría conocer de la parte técnica, si existen y de existir, cuáles son, para que la ciudadanía conozca."

La concejala Sandra Caiza en primer lugar felicita al concejal que le antecedió en la palabra por salir a territorio averiguar la realidad de lo que pasó y no solo presentar quejas como si fuese una Comisaría sin conocer la realidad; así mismo felicita al barrio La Ciudadela Presidencial por unir esfuerzos; finalmente dice: *"También invitar y manifestar, como autoridades ya basta, basta de hacer información falsa o bueno usted manifestaba compañera Presidenta, que el novio de una concejal se encarga de estar cortando los videos, solamente la parte de envenenar a la ciudadanía, ¿eso es lo que necesita la ciudad?, no necesita eso la ciudad compañeras y compañeros, ya basta compañeros, nosotros como autoridades estamos aquí para analizar, debatir y avanzar como autoridades, no más bien envenenar a la ciudadanía, no más bien a estar diciendo solamente cosas negativas y ver la quinta pata al gato, compañeras y compañeros, por favor, dos años de gestión y algunos ni siquiera cara tuvieron para decir, no aprueban el presupuesto, pero si quiere que haya presupuesto para ciertos proyectos, compañeros analicemos, meditemos, ¿para eso nos puso la ciudadanía?, para eso nos puso aquí, para que seamos la voz del pueblo, analicemos, compañeras y compañeros y por aquello con esta intervención estimada Presidenta y compañeros ediles, hoy hemos dicho, se ha dicho, que a la hora que seamos, vamos a concluir con esta ordenanza, pero también aceptemos las correcciones, los cambios, yo como mujer del sector rural, que vivo con los gatitos, con los perritos, con los borreguitos, he dado mis puntos de vista, pero incluso hemos sido testigos aquí que hay ciertos cambios que no lo quieren hacer y eso es lo que no ha permitido avanzar con esta herramienta tan importante y felicito también a la compañera Patricia que cede el tratamiento de su ordenanza para que continuemos con esta herramienta que va a ser muy importante, porque recordemos que todas las ordenanzas son importantes para el cantón Ambato, con eso estimada compañera desde la visión, Ambato somos todos, compañeras y compañeros, sector urbano, sector rural, no solamente tratemos de trabajar una ordenanza, sanción tras sanción, sin conocer las realidades de nuestros sectores rurales también, eso nada más, si es que no hay esas objeciones, aceptamos los cambios yo creo que terminamos antes del mediodía o no sé, eso sería más que todo, avancemos con ese tratamiento de esta ordenanza compañera Presidenta y compañeras y compañeros concejales, muchas gracias."*

Interviene la concejala Sabina Gamboa expresando: *"Desde que empezamos este punto todas las intervenciones que me anteceden han sido simplemente para desmentir a los ciudadanos que están afuera, para eso han sido las intervenciones, la autoridad contra el ciudadano, desmintiendo al ciudadano, se dice que no se ha avanzado la ordenanza porque no se han aceptado cambios, ¿en qué sesiones han estado compañeros?, ¿saben por qué no se ha avanzado la ordenanza, porque ustedes mismos han dicho que no hay socialización cuando la Secretaria certifica que sí hay socialización, por eso, entonces por*





favor dejen de mentir a la gente y en serio si quieren trabajar y quieren responder a la ciudadanía, ahorita empezamos con el tratamiento de la ordenanza y si tienen que aportar, aporten, pero el aporte no puede ser que se discrimine a la zona rural porque dice fauna urbana, porque ya explicamos qué significa el concepto, entonces si vamos a tener que aportar hagámoslo en este momento y terminemos con esta ordenanza, pero aquí se dedican a criticar hasta al ciudadano en lugar de darle la respuesta al ciudadano que está afuera, desmintiendo al ciudadano, afuera está la gente, escuchemos más de la gente, el político debe hablar menos y escuchar más, así que invito a que todos aportemos con la ordenanza y que terminemos, son 79 artículos por favor y no avancemos solo tres”.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra e indica que solicito información referente a los protocolos.

El ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente manifiesta: *“En cuanto al protocolo que estamos manejando en la Unidad de Fauna Urbana para realizar inspecciones por emergencia, se reciben a través del ECU 911, donde la consola municipal activa directamente a la Unidad de Fauna Urbana y se acude al sitio a realizar la inspección y de ser el caso el médico veterinario actúa conforme a su competencia y lo traslada al Hospital Médico Veterinario, si así le corresponde.”*

Posteriormente, la señora Alcaldesa solicita continuar con el tratamiento de la ordenanza.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido e indica que había certificado que se aprobó el artículo 26, se eliminó los artículos 27 y 28 y el artículo 29 pasaría a ser artículo 27, mismo que da lectura.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y mociona eliminar el artículo 27 ya que son funciones del Ejecutivo y eso manejan a través de Estatutos Orgánicos Administrativos conforme lo determinado en el artículo 60 literales c) y f) del COOTAD; moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

Intervine la concejala Sandra Caiza e indica que la semana anterior habían manifestado aquello, por lo que apoya la moción.

A continuación, la concejala Anabell Pérez dice: *“Creo que es importante en este punto mantener este articulado de las atribuciones de la Unidad de Fauna Urbana, porque de hecho existiendo en los manuales no lo cumplen, entonces hagamos el mismo tratamiento que se hizo en la Ordenanza de Participación Ciudadana que la abordamos hace unas semanas atrás, en donde ahí se mantuvo justamente las atribuciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, entonces si vamos hacer lo mismo en una Ordenanza, lógicamente debemos dar el mismo trato en esta y en las siguientes ordenanzas también, tomando en consideración que incluso en el literal o) menciona que a más de las atribuciones que hace referencia en esta ordenanza dice: Las demás que el Alcalde*





mediante resolución determine necesarias para el cumplimiento del manejo responsable de los animales de compañía. Entonces, con este literal se estaría mencionando justo lo que hace referencia el compañero concejal que, en base a las atribuciones del Ejecutivo Cantonal en su momento, puede designar a más de estas otras que sean más específicas, pero la propuesta en este caso compañeros concejales y el debate en ese sentido sería de que se mantenga justamente este articulado, que ha sido incluso un pedido de los colectivos, que ha sido incluso un pedido de los diferentes sectores que han participado en las mesas de trabajo y no es posible que ahora solamente por mencionar de que consta probablemente en un orgánico, que dicho sea de paso se puede reformar en cualquier momento, con cualquier Administración que ingrese, entonces debemos nosotros dejar por sentado también dentro de esta ordenanza las responsabilidades que debe tener la Unidad de Fauna Urbana, entonces con ese antecedente compañeros concejales, analicemos bien el voto y esperemos de que lógicamente esta ordenanza permita que se mantenga las atribuciones y funciones de esta Unidad.”

La concejala Sabina Gamboa en uso de la palabra menciona: “Nosotros habíamos conversado que es importante que se tenga en cuenta cuáles son las atribuciones que debe tener la Unidad de Fauna Urbana, ¿qué dice el artículo 60 i), dice: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, expedir previo conocimiento del Concejo la estructura del Orgánico Funcional y remover a funcionarios; aquí estamos poniendo un tema de atribuciones mínimas que debe tener la Ordenanza de Fauna Urbana y la Unidad de Fauna Urbana, mañana vamos a tener una Unidad de Fauna Urbana que no va a tener atribuciones y que van a decir, no es mi atribución, como han venido haciendo en todo este tiempo, cuando les pedimos que por favor controlen la comercialización de animales, es que no podemos porque no hay ordenanza y ahora, ¿qué nos van a decir, es que no podemos porque no tenemos la atribución, o sea, son cosas mínimas, aparte de las que podría poner la Administración como atribuciones de la Unidad de Fauna Urbana, es decir, estamos poniendo una ordenanza en el que le quitamos completamente atribuciones de la Unidad, para qué va a funcionar entonces la Unidad de Fauna Urbana, si no tenemos escrito en una ordenanza, entendamos bien lo que dice el artículo 60 i) del COOTAD, porque tampoco están comprendiendo lo que dice el artículo 60, literal I) del COOTAD, con esto ambateños, lo que están haciendo básicamente, ¿y qué van a decir después, que no tiene atribución la Unidad de Fauna Urbana, cuando estemos llamando para solicitar auxilio, van a decir que no tiene atribución la Unidad de Fauna Urbana, cuando tengamos casos como los que ya pasan, que no tiene atribución la Unidad de Fauna Urbana, eso es lo que va a pasar cuando quiten de las atribuciones, las atribuciones de la Unidad de la ordenanza, se van a escudriñar en resoluciones, que ojo, ojo, las ordenanzas tienen mayor jerarquía, para decir que no van a cumplir, que no pueden y a la final va a quedar en letra muerta esta ordenanza, que es lo que la gente no quiere y no necesitamos más palabras, necesitamos atribuciones claras para que las personas entendamos qué puede hacer la Unidad de Fauna Urbana, no como está pasando en este momento, que no tienen a quién llamar, no tienen a quién acudir y la Unidad de Fauna Urbana a veces dice que no tiene competencia.”





Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *"Yo sí quiero llamar a la reflexión a los colegas, en el sentido de que nosotros estamos reglamentando una Ordenanza que ha tenido más de 16 años sin actualización, las atribuciones son una parte esencial, no sé si técnicamente de la norma, pero sí de la idea y del objetivo que nosotros estamos discutiendo el día de hoy, si nosotros retiramos las atribuciones de la Unidad de Bienestar Animal como lo hemos denominado aquí, permanentemente estaremos dejando a libre albedrío de la autoridad de turno el hecho de poder poner y quitar situaciones que no necesariamente normen en la generalidad, que es lo que nosotros tenemos que tener, yo creo que cada autoridad pone su esencia en el momento que entra, sin embargo, tiene que haber un esquema, tiene que haber una estructura, tiene que haber un planteamiento que venga al menos a solucionar los problemas que estamos enfrentando en este caso, me quedo con lo mencionado por mi colega concejal Anabell Pérez en el sentido de que requerimos hacer ordenanzas que trasciendan la autoridad, si es que la última ordenanza ha tomado 16 años en actualizarse, imaginémonos lo que puede pasar ahora con las prioridades y el nivel de priorización que estamos enfrentando cada vez como ciudad, yo reitero y les pido a los colegas concejales que maduremos esta situación en el sentido de que si le quitamos el esqueleto, que son las atribuciones, vamos a partir el objetivo real que tenemos, que es solucionar un problema latente de fauna urbana que estamos viviendo, si es que es moción el hecho de conservarlo por parte de la doctora Anabell Pérez, yo apoyaría esa moción y llamo a la reflexión colegas, para que analicemos ese punto mucho más estructuradamente."*

A continuación, el concejal Diego Proaño dice: *"Ratifico aquella situación, creo que es muy importante mantener este artículo de las atribuciones de la Unidad de Bienestar Animal, porque entre otros de los literales, por ejemplo, ¿qué es lo que pasaría si es que se retira todo el artículo en contexto?, el literal b) Implementar, organizar, administrar y custodiar el Registro Municipal de Animales de Compañía de Ambato (REMCOA); o sea, se crea el REMCOA, pero no se pone las atribuciones que va a tener este registro, cuando aquí habíamos debatido, creo que hace dos sesiones anteriores, sobre el REMCOA, registro y el censo y se dijo que se debe mantener el registro, el censo, la base de datos, porque eso va a ser lo importante para saber justo lo que manifestaban hace un momento los compañeros, quién ha sido el tenedor de ese animalito, de dónde proviene, qué raza es, bueno todos esos detalles se va a poner en el REMCOA, pero si quitamos todo esto, le estamos quitando esa posibilidad, entonces yo también llamo a la reflexión, es necesario que esto conste acá para que el momento de la operatividad de la ordenanza se tenga esta herramienta y no se queden vacíos legales que de pronto va a quedar como que la Administración Municipal o la Unidad de Bienestar de Fauna Urbana no tiene esa atribución, por eso yo sí insisto en que se debería mantener este artículo."*

Seguidamente, interviene el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente y menciona: *"En lo que respecta a las atribuciones que ya hoy por hoy posee la Unidad de Fauna Urbana, se viene dando, mediante el Estatuto Orgánico Administrativo todas estas actividades y le corresponde netamente al Administrativo realizar estas atribuciones y estas acciones que nosotros como tal debemos cumplir, así se lo he hecho con la Dirección*





de Ambiente, Unidad de Fauna Urbana, Unidad de Gestión Ambiental y Minera, Unidad de Control Ambiental, es por esta razón que nosotros habíamos mencionado en la pasada sesión de Concejo que se pase a retirar este artículo."

Interviene el doctor Mario Aguilar, Procurador Síndico y manifiesta: *"Estableciendo lo que acaba de mencionar el compañero concejal, si el artículo 27 en el literal c), hace mención a las infracciones establecidas en este título y en este título no tenemos ningún tipo de infracciones, hay un error en la redacción del literal c), en el f) también habla sobre el censo y el censo ya fue eliminado anteriormente, solo se establecen las atribuciones establecidas por el Ejecutivo en el artículo 60, así lo dice, si ustedes leen cada uno de los verbos establecidos al inicio de cada uno de los literales, diseñar, realizar, realizar, establecer, promover, todo eso está dentro del Orgánico Funcional como bien lo dijo la parte técnica y son atribuciones exclusivas del Ejecutivo, de acuerdo a lo que establece el 72 del COA, no son atribuciones delegables."*

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"Yo más bien sugeriría señora Alcaldesa que podamos ir revisando letra por letra, para que podamos entender cuáles son los párrafos que ya están, que ya consta en el Orgánico Funcional y específicamente los que no constan, dejarlo aquí para que tenga prioridad también el tema de esta ordenanza, entonces no sé más bien yo pediría o si hay una moción para que se pueda cambiar, pero revisarle y dejar los que no estén en el Orgánico Funcional para que se compense y pueda también ser analizado esto."*

La concejala Sandra Caiza manifiesta: *"Creo que hay una moción, ojalá podamos avanzar nuevamente, como ya lo había hecho incluso un ejemplo la semana pasada, si es que yo contrato a ciertos, se me ocurre, agentes vendedores, cada Departamento deberían ya tener sus funciones, de la misma manera, hoy ya acaba de comentar el compañero Procurador que son funciones del Ejecutivo, entonces no sé, creo que igual por esto suspendimos la semana pasada y creo que nuestro compromiso hoy es avanzar compañeras y compañeros, una ordenanza debe ser claro, conciso y preciso, ¿para qué estamos haciendo?, entonces con eso estimados compañeros y compañeras, permítanos avanzar, avancemos por favor compañeros, por ejemplo, si es que alguna compañera, si es que no alcanza los votos que necesitamos, pues digamos, esto está ya en nuestros correos, dónde cambiaríamos y por qué se quedaría, pero yo mantengo la moción que ya fue aprobada compañera Presidenta."*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Alcaldesa solicita que se tome votación ordinaria.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y proclama el resultado: *"Los votos a favor de la ingeniera Sandra Caiza, del licenciado Patricio Lozada, del licenciado Carlos Ibarra, del señor Luis Manobanda, de la licenciada Patricia Shaca, el voto a favor de la señora Alcaldesa, el voto en blanco del señor Mauro Guzmán de la silla vacía, los votos en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell*





Pérez, del economista Diego Proaño, de la ingeniera Eliana Rivera, del abogado Alex Valladares, del doctor Marco Guamán y la ausencia de la ingeniera Sonia Chagmana."

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas		x		
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán		x		
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez		x		
10 Eco. Diego Proaño		x		
11 Ing. Eliana Rivera		x		
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares		x		
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)			x	
Total:	6	7	1	1

A continuación, la señora Alcaldesa expresa: *"Había la nueva moción o la propuesta de la concejala Rivera en el sentido de que se vaya realizando la revisión en este articulado, por favor, vamos nuevamente a otorgarle la palabra".*

Interviene la concejala Eliana Rivera mencionando: *"Si señora Alcaldesa hay algunos literales que ya constan en el Orgánico Funcional, por ende, si ya consta en el Orgánico Funcional no deberían estar aquí y viceversa, entonces revisarle cada uno de los literales y los que sean necesarios para que pueda ser práctica esta ordenanza, se pudiera quedar ahí, para que pudiéramos entender que esta ordenanza tiene que ser práctica, entonces esa es mi moción señora Alcaldesa, más bien dicho, lo elevo a moción, si tengo el respaldo, para que se pueda ir revisando literal por literal."*

Toma la palabra el ingeniero Mauro Guzmán y en uso de la silla vacía manifiesta que apoya lo mocionado por la concejala Eliana Rivera.

Interviene el concejal Alex Valladares e indica que, a modo de legislación comparada, en la ordenanza de Quito y Guayaquil si constan las atribuciones de la Unidad encargada del bienestar animal.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a cada uno de los literales.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura a todos los literales del nuevo artículo 27.





Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"Señora Alcaldesa estaba pidiendo la palabra para que no termine de leer todo y podamos ir literal por literal, la parte técnica y jurídica que nos indiquen en qué parte está y si es que es necesario que se pueda quedar ahí, esa era la moción para que no pueda leer todos los literales y nuevamente se vuelva a lo mismo"*.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y pide que en el literal c) se cambie de *"previstos en este título"* a *"previstas en esta ordenanza"*.

Así mismo la concejala Anabell Pérez solicita que en el literal f) se elimine la parte que dice: *"o data censal"*.

Toma la palabra el ingeniero Mauro Guzmán y en literal g) sugiere cambiar *"de agricultura"*, por *"autoridad sanitaria nacional o Agrocalidad"*.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita la intervención de la parte técnica.

Interviene el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente e indica que los literales que se repiten son el: b), d), h) y el que hace referencia a las enfermedades zoonóticas.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y pregunta a la parte técnica, en qué afecta que esa información conste en la ordenanza y en el estatuto orgánico; además, pide mantener con los cambios sugeridos desde Procuraduría.

Seguidamente, la concejala Sabina Gamboa expresa: *"También hay que recordar, en orden jerárquico, el Estatuto Orgánico tiene menor jerarquía que una ordenanza, si existe contradicción entre el Estatuto Orgánico y la ordenanza, el que se tiene que adaptar es el Estatuto Orgánico, entonces con las consideraciones que se hizo, con los cambios que se han realizado, yo mocionaría que se apruebe este articulado porque en la ordenanza debe encontrarse todas las atribuciones, no puede el Estatuto Orgánico contradecir lo que dice la ordenanza porque tiene que estar acorde a lo que dice la ordenanza, por orden jerárquico, por un tema de lógica, la ordenanza es superior al Estatuto Orgánico y en la ordenanza debemos normar, ¿qué pasa si es que cambiamos, si es que sacamos lo que dice en el Estatuto Orgánico para que no se repita en la ordenanza?, mañana van a decir en la ordenanza no está, entonces no ponemos en el Estatuto Orgánico, así de sencillo, por eso es la importancia de que aunque ya esté en el Estatuto Orgánico, esté nuevamente en la ordenanza porque va a ser la ordenanza quien determine todo lo que se pone en el Estatuto Orgánico, por eso yo mociono que se apruebe el artículo 27 con los cambios que se han realizado observando las observaciones, valga la redundancia del Procurador";* moción que es apoyada por la concejala Anabell Pérez.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al artículo 60, literal i) del COOTAD.





Por Secretaría procede conforme lo requerido; retoma su intervención la señora Alcaldesa y dice: *"Para conocimiento de todos, está en consideración, por favor, de los señores concejales"*.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez e indica que apoyó la moción para que se tome votación.

Antes de la votación, interviene el doctor Mario Aguilar, Procurador Síndico y dice: *"No deberíamos acoger la sugerencia del literal g), "ente rector nacional de salud y de agricultura", porque los nombres de las instituciones pueden cambiar en el tiempo, Agrocalidad puede cambiar de nombre y vamos a tener problemas en la ordenanza, debería quedar tal como está, "rector nacional de salud y de agricultura", que son entes superiores."*

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"Para esclarecer, la moción era que se mantenga el artículo 27 con las atribuciones de la Unidad de Fauna Urbana, porque acabamos de explicar, una ordenanza por orden jerárquico es superior a un Estatuto Orgánico, prelación de normativa, artículo 424 y 425 de la Constitución, no se contrapone a lo que dice el Estatuto Orgánico, si el Estatuto Orgánico se contrapone, es del Estatuto Orgánico el que se tiene que cambiar, así de sencillo, por eso la moción es que se mantenga el artículo 27, porque ahí se establecen las atribuciones de la Unidad con tres cambios, en primero, en el literal c) en lugar "de este título", se pone "en esta ordenanza", en el literal f), se elimina "data censal", porque anteriormente los concejales votaron en contra de que exista censo y en la parte de abajo, se mantiene con los nombres genéricos de las instituciones, para luego no tener problemas si es que existe un cambio de las instituciones jerárquicamente superiores y que la ordenanza no quede en desuso, por eso mi moción es que se acojan estas tres observaciones y se vote el artículo 27 en su integridad."*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez e indica que apoya la moción.

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Había una moción presentada, la misma que ha tenido el apoyo correspondiente, vamos a someter a votación, no sin antes, por favor, que queden en actas, que se ha dado lectura al artículo 60 del COOTAD inciso i) en donde claramente se evidencia que el artículo en mención son atribuciones del Ejecutivo Cantonal, por favor, someta a votación"*.

Antes de la votación, el ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía dice: *"Me va a perdonar señora Alcaldesa, no sé, la verdad, yo puedo estar equivocado, pero en toda la ordenanza nosotros no hemos hablado todavía de una Unidad de Fauna Urbana, entonces me parece que sería importante que desde la parte técnica se nos haga conocer exactamente si es que ya existe esa Unidad o cómo se está trabajando, porque de lo que yo estoy mirando, nosotros ya tenemos una Dirección de Ambiente que se encarga de este tema, si nosotros vamos a generar una Unidad de Fauna Urbana, estamos volviendo abrir*





el espectro para todo lo que tiene que ver fauna urbana y no me opongo tampoco a aquello, pero como que se vuelve otra vez a generar una confusión y simplemente quisiera saber cómo viene trabajando en este momento por favor la Dirección de Ambiente, si tiene o no una Dirección de Fauna Urbana."

El ingeniero Oscar Sambachi responde: *"La Dirección de Ambiente está estipulada por las siguientes unidades: Unidad de Fauna Urbana, Unidad de Gestión Ambiental y Desarrollo Minero, Unidad de Control Ambiental y Minero, y Unidad de Laboratorios Municipales; en la Unidad de Fauna Urbana, la misión es regular, controlar y gestionar el manejo de la fauna urbana, brindar servicios veterinarios preventivos, atender denuncias y rescate de animales de compañía, sensibilizar la tenencia y adopción responsable de animales de compañía."*

A continuación, la concejala Sandra Caiza solicita que se dé lectura a los cambios, ya que esa fue la moción; además, menciona que ya la semana pasada habían discutido que esas son funciones del Ejecutivo.

Una vez más interviene el ingeniero Mauro Guzmán y en uso de la silla vacía dice: *"Señora Alcaldesa, finalmente me sumo a las palabras del señor Callejas hace un momento para que desde la parte técnica nos diga, si ya existe una Unidad de Fauna Urbana que está trabajando, ya tiene una misión me parece que creo que la mencionó, ingeniero ¿en qué nos afecta el que acojamos las recomendaciones y se apruebe este artículo?, sería por favor, el epílogo de esto, simplemente, si es que hay o no alguna afectación, porque de no haberla creo que hemos perdido un poco de tiempo nada más."*

La señora Alcaldesa expresa: *"Para mayor comprensión, más que todo, de quién hace la silla vacía, en este análisis está obviamente mencionado de que se contrapondría en funciones y atribuciones del artículo 60 en donde menciona claramente que serán atribuciones y funciones del Ejecutivo Cantonal, eso estamos en análisis, por ende, obviamente se había mencionado esta particularidad, un poco para poder reflexionar nada más."*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *"Alcaldesa creo que el debate ha sido amplio, hay contraposiciones de ideas de unos y otros, ya se votó sobre una moción, no ganó la moción, hoy si usted a través de su Procuraduría nos está mencionando que posiblemente incumpliremos con el artículo 60, pues ya, los que queremos votar a favor asumimos esa responsabilidad, si en su momento se dictará el incumplimiento de norma, pues asumimos la responsabilidad, esto es más allá, ¿el criterio o el informe de Procuraduría Síndica es vinculante o no?, no, entonces nosotros, insisto, con la votación, en cada uno de los debates asumimos la responsabilidad como miembros de este cuerpo colegiado, aquí estaremos a favor y en contra y eso es todo, si no pasa esta moción, pues tendremos que buscar otra, pero ya se votó sobre una, hoy tendremos que aplicar sobre esta nueva moción, nada más."*





Una vez más interviene la señora Alcaldesa expresando: *"La moción ha sido calificada, vuelvo a insistir, por favor, vamos a someter a votación. Bueno, antes de someter a votación nos siguen solicitando la palabra y es oportuno dar las intervenciones del caso."*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *"Estoy de acuerdo con lo que mencionó el concejal Valladares, creo que cada uno de nosotros somos responsables de los votos que realizamos y tomando en cuenta lógicamente que bajo el criterio que hace referencia ahora la Procuraduría, varias ordenanzas entrarían en incumplimiento, incluso con voto de varios concejales y el suyo misma señora Alcaldesa, como la Ordenanza de Participación Ciudadana en donde se reguló el tema de las atribuciones, entonces además, nosotros no estamos mencionando de que se cambie la estructura orgánica, lo que estamos haciendo básicamente es regulando las funciones, nada más, esa estructura orgánica que ya está y que además tiene que ser previo conocimiento del Concejo Municipal, por lo tanto, en función de aquello, que se tome la votación correspondiente y continuemos con el procedimiento respectivo, gracias."*

Seguidamente, la concejala Eliana Rivera expresa: *"Señora Alcaldesa quiero saber cuál es la moción que se ha calificado, porque yo di una moción, el técnico ya nos había dicho cuáles son los literales que están redundando para que se pueda eliminar y no se ha eliminado, entonces no sé cuál es la moción que usted va a calificar para que podamos empezar ya la votación"*.

Interviene la señora Alcaldesa e indica que la moción de la concejala Eliana Rivera y de la concejala Sabina Gamboa están calificadas, por lo que pide repetir las mismas.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"Señora Alcaldesa mi moción no ha sido acogida porque no se está eliminando los artículos que el señor técnico, el Director ya lo dijo, cuáles son las que se están repitiendo, no se ha eliminado ninguno de esos, simplemente se ha modificado el texto nada más de los literales, entonces si es que mi moción calificaría, tendríamos que eliminar los literales que el Director ya lo había manifestado."*

La concejala Sabina Gamboa en uso de la palabra expresa: *"Repito nuevamente y por tercera ocasión la moción y nuevamente explicando a los compañeros concejales; primero, lo que dice el artículo 60 no son funciones y atribuciones, el artículo 60 da atribuciones, en el COOTAD atribuciones y funciones son cosas distintas, entonces en el 60 están atribuciones; efectivamente, la atribución es establecer el Orgánico Funcional, en donde se establecen, algunas tareas, que nos dice."*

Interviene la señora Alcaldesa y solicita que dé a conocer la moción.

Continúa la concejala Sabina Gamboa diciendo: *"Para que expliquen porque creo que hay un poco de confusión incluso en usted señora Alcaldesa, entonces el Orgánico Funcional."*





Una vez más interviene la señora Alcaldesa manifestando: *"Gracias, pero debo interrumpirle, por favor, vamos a mantenernos en el margen de todo respeto, de la consideración, en ese sentido yo le he dado la palabra para que pueda mocionar."*

Retoma su intervención la concejala Sabina Gamboa manifestando: *"Señora Alcaldesa, le estoy diciendo la moción, que es del artículo 27, que se mantenga tal cual, eliminando del literal c), "este título", por "esta ordenanza", en el f) "data censal" y que se mantenga la observación que ha dado el Procurador respecto del genérico de las instituciones, que se mantenga el artículo 27, porque haciendo normativa comparada, se pone en otras ordenanzas las atribuciones, los concejales mismos aprobaron la Ordenanza de Participación Ciudadana estableciendo atribuciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, tal cual como se hizo en esa ordenanza, se tiene que hacer en esta ordenanza, nada más, que se mantenga el artículo 27 con esas tres observaciones."*

La señora Alcaldesa pregunta si existe el apoyo a la moción de la concejala Eliana Rivera; al existir el respaldo correspondiente, pide tomar votación ordinaria.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y proclama el resultado: *"Tenemos 5 votos a favor, incluido el de la silla vacía y su voto señora Alcaldesa, 5 votos a favor, no pasa la moción"*.

A continuación, al existir el apoyo a la moción de la concejala Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa tenemos 7 votos a favor y 7 votos en contra; 7 votos a favor de la doctora Anabell Pérez, abogada Sabina Gamboa, del señor Marco Guamán, el ingeniero Gonzalo Callejas, el economista Diego Proaño, el abogado Alex Valladares, el señor Luis Manobanda, 7 votos en contra, incluido el de la silla vacía, el voto de la señora Alcaldesa es dirimente"*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza		x		
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra		x		
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada		x		
7 Ing. Sonia Chagmana				X
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera		x		
12 Lic. Patricia Shaca		x		
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)		x		
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)		x		
Total:	7	7		1





Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y mociona reconsiderar la votación anterior de su moción; misma que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Tenemos los votos de la ingeniera Sandra Caiza, del licenciado Patricio Lozada, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del licenciado Carlos Ibarra a favor, el voto en blanco de la silla vacía, el voto de la señora Alcaldesa a favor; tenemos 6 votos a favor, el voto en blanco de la silla vacía, 7 votos en contra”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda		X		
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)			x	
Total:		6	7	1	1

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *“Señora Alcaldesa, creo que es entendible que esta consideración se haga en base a lo que determina la ley, los literales tienen que quedarse ahí, lo que dice la ley que se quede y lo que no dice la ley o está de más que se elimine para que tengan competencias exclusivas y específicamente modificables, así que señora Alcaldesa, yo entiendo que los votos de los compañeros concejales obviamente da a entender de que lo que no está demás, que no se quite o que se aumente, pero en realidad, la propuesta que yo decía era algo lógico, de que los literales que están ahí se queden en base a lo que dice la ley, nada más, lo que decía el señor Procurador, que era algo lógico.”*

Interviene el ingeniero Mauro Guzmán y en uso de la silla vacía expresa: *“Señora Alcaldesa, la verdad es que vuelvo a hacer énfasis en que nos empantanamos en cosas que de pronto a mí la lógica me dice que debíamos continuar, hace un momento yo había declarado mi voto en blanco, no sé si es posible que más bien recule ese voto más bien para sumarme a la mayoría y que podamos avanzar y si es que esto ya tiene una competencia, me parece muy lógico lo que dice la señora Rivera, pero si no tiene asidero, pues bueno, avancemos y si esto ya tiene asidero en alguna parte de la ley, no sé por qué nos enfrascamos en esto, yo creería que más bien lo que debemos es avanzar y como decían hace un momento, cada quien asume responsabilidades, yo sinceramente no tengo*





dimensión exactamente hacia dónde o hasta dónde pueda llegar este tipo de responsabilidad, pero si esto ya tiene una obligación, la parte administrativa ya tiene una Unidad de Fauna Urbana que ya tiene sus lineamientos dados, yo creo que a lo mejor le estamos generando más burocracia nada más a lo que ya existe y regularía mi voto en favor de que se proceda para avanzar, señora Alcaldesa."

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *"Parece que señora Alcaldesa la moción de la compañera Eliana Rivera no fue bien entendida, había hecho una comparación entre la propuesta y lo existente y dentro de la respuesta que nos dieron, hablaba de que se repetían los literales b), h), j), l) y nada más, si ya se repiten, se les podría retirar de lo que está allí y dejar lo que corresponde y sigue dentro de la propuesta de este artículo con los literales mencionados, yo creo que con eso podríamos avanzar en este artículo señora Alcaldesa; acojo la moción de la ingeniera Eliana Rivera, si me permite, proponiendo que se eliminen los artículos que se repiten con lo ya establecido, esa es la moción que presento, si es que hay apoyo."*

Interviene el concejal Gonzalo Callejas expresando: *"Igual estoy a favor de destramparnos de esto, hemos pasado una hora y media discutiendo algo que si se ponen a ver en el sentido de la ordenanza no agrega ni quita valor, solo concejal Ibarra, fruto de lo que mencionó el señor Director, dice que se elimine de la ordenanza el literal d), miren eliminar de la ordenanza esto: "Planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar en territorio los proyectos o programas relativos al manejo y tenencia responsable de los animales de compañía", se solicita se elimine de la ordenanza esto, esta puntualidad, eso es potestad de la Administración, el día de mañana viene otra Administración, viene otra persona, viene otro Director y como esto se eliminó de la ordenanza, cambian el Orgánico Estructural y se elimina una parte trascendental que dice: "Planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar en territorio los proyectos o programas", ese es el raciocinio que hemos estado tratando de debatir entre todos nosotros, pero no se puede eliminar, incluso y le vuelvo hacer la consulta a través suyo señora Alcaldesa, al señor Director, en qué afecta al sentido de la ordenanza y la solución de problemas que este puntual, este literal d), este en la ordenanza, ¿en qué le afecta al desempeño de las funciones del señor Director y de la Unidad de Fauna Urbana?, por favor, verdaderamente esto está sacado de marcos jurídicos legales que están sobre los Estatutos de cada una de las Empresas, no nos afecta absolutamente en nada dejarlo, sí nos puede afectar el quitarlo, nada más, gracias Alcaldesa."*

Toma la palabra el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente expresando: *"Se ha manifestado en este seno del Concejo que la ordenanza es una norma superior y así lo es y también se viene tratando lo que es la Ley de bienestar animal, la cual está en primer debate en la Asamblea Nacional; de igual manera, vendría a ser norma superior y al nosotros tener una ordenanza a nivel cantonal tendría que haber una reforma a la ordenanza cuando se apruebe esta Ley, por esta razón es que en el Estatuto Orgánico nosotros podemos tener la ampliación a poder el administrativo generar las políticas en base a lo que se está realizando hoy por hoy en la Unidad de Fauna Urbana, que ya existe*





esta Unidad y se la viene trabajando en base a las atribuciones y responsabilidades que las tenemos; me voy a permitir leer las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Fauna Urbana para que tengan conocimiento los señores concejales”; posteriormente da lectura.

Interviene el concejal Diego Proaño manifestando: “Bueno, la primera idea que se me viene a la mente es, ¿y si no se aprueba la Ley Orgánica Animal en la Asamblea Nacional?, estamos ya de gana prevaricando, adelantándonos algo que ni siquiera sucede, de hecho, ya en menos de un mes ya se van a cambiar los representantes de la Asamblea Nacional, entonces por qué estamos adelantándonos algo que no sucede en primera instancia. Segundo, igual, se dice que el literal b) es el que se eliminaría y voy a hacer la misma analogía que acaba de hacer mi compañero Gonzalo Callejas, “Implementar, organizar, administrar y custodiar el registro municipal de animales”, o sea que, si se quita todo esto, ya ni siquiera debería existir el registro de animales, entonces se quitó el censo y ahora se va a quitar el registro también, hay que tener mucho cuidado esta terminología, porque nos va a afectar, ya pasó aquí en el país, hace un par de meses atrás, cuando se le politizó a una terminología, cuando ya constaba, yo me refiero, voy a hacer la analogía de la palabra dolarización, que se peleaban que sí, que no, que se quita, cuando en la Constitución dice que la moneda de curso legal es el dólar y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice que el medio de pago es el dólar y el Presidente de la República sacó un decreto del dólar, o sea, se está redundando absolutamente lo mismo cuando en la norma superior ya consta, entonces yo sigo insistiendo de que con los cambios que se puso acá, con esas modificaciones que se pusieron, me parece que eran tres, sigamos buscando alguna alternativa para poder salir, pero quitar todo el articulado, realmente se debería dejarle casi, casi sin peso a la operatividad de esta ordenanza.”

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y dice: “Si todo lo que nos acaba de mencionar el señor Director se cumpliera muy probablemente la ordenanza no hubiera sido capaz, tan urgente y necesaria como la está siendo ahorita, consta en actas todo lo que esa Dirección debería incluso entregar, yo le exhorto muy comedidamente que pida los informes de absolutamente todo lo que acaba de mencionar el señor Director, imagínese sin estar y sin tener esta ordenanza, todo lo que se dice que se va a hacer, creo yo que no se está cumpliendo, salvo el análisis que usted realice, pero yo me quiero ir señora Alcaldesa a llamarle, no a usted, a todo este seno de Concejo a la lógica y al sentido común, estamos discutiendo algo que no va a afectar absolutamente a nadie ni a nada, si ya dice el señor Director que lo están cumpliendo o que reza en su Estatuto, ¿por qué quitarle de la Ley?, ¿por qué quitarle de la ordenanza que es la que nosotros estamos normando este rato?, ¿cuál sería el sentido?, aquí no se trata de decir que porque yo lo estoy planteando o porque una persona lo está planteando, es la lógica, la sensatez, la que queremos que prevalezca para que esto fluya, no hemos llegado a la parte medular ni siquiera de muchos artículos de esta ordenanza, son setenta y pico de artículos, hemos hecho el compromiso de tratar esta ordenanza, no nos afecta en nada, pero sí nos afectaría si los quitamos de ahí, en el tema de atribuciones, por favor y en base a esto, no sé si compete, si me puede guiar señor Procurador, yo hacer una moción, como hubieron





tres distintas, cambiándole las palabras del texto de la moción, ¿puedo yo hacer eso ahorita señora Alcaldesa?, por favor, si, mi moción sería señora Alcaldesa, que se mantenga el artículo 27 con los cambios que sugirió el señor Procurador y los ajustes que tengan que darse en función a retirar el tema del censo, el tema de los nombres apropiados de las Entidades de mayor rango y me parece que había un cambio adicional en el tema del título, entonces yo mocionaría por favor que se apruebe el artículo 27 con esos cambios señalados señora Alcaldesa”; moción que es apoyada por la concejala Anabell Pérez.

La señora Alcaldesa menciona: *“Había en este caso dos mociones, la moción que fue presentada por la concejal Gamboa en el sentido de que se pueda reconsiderar la votación y en este momento”.*

Interviene la concejala Sabina Gamboa e indica que retira su moción.

Continúa la señora Alcaldesa pidiendo respetar el espacio parlamentario; seguidamente, cede el uso de la palabra a la concejala Sabina Gamboa.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y menciona que retira su moción para respaldar la presentada por el concejal Gonzalo Callejas.

Una vez más interviene la señora Alcaldesa y solicita que se aclare la moción, antes de someter a votación para que quede en actas y audios.

El concejal Gonzalo Callejas expresa: *“Señora Alcaldesa, yo mocionaría que se apruebe el artículo 27 con los cambios planteados por el señor Procurador, en el que, por favor, le pido de favor que nos recuerde los cambios”.*

Toma la palabra el doctor Mario Aguilar, Procurador Síndico y dice: *“Habían planteado la concejala Gamboa, la concejal López y la silla vacía, sobre el literal c), en la parte que dice “demás infracciones previstas en este título”, se cambie “por esta ordenanza”; en el literal f), se retire la data censal y en el literal g), se mantenga “rectores nacionales de salud y de agricultura””.*

Continúa el concejal Gonzalo Callejas manifestando: *“Con esos cambios, yo mocionaría por favor que se apruebe el artículo 27”; moción que tiene el apoyo de la concejala Anabell Pérez.*

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 7 votos a favor, el voto en blanco de la ingeniera Eliana Rivera, el voto en blanco de la silla vacía, 4 votos en contra, el voto de la señora Alcaldesa en contra, la ausencia de la ingeniera Sonia Chagmana, al existir 7 votos a favor y 2 votos en blanco, los 2 votos se suman a la mayoría, en este caso a los 7 votos a favor, por lo tanto, se aprueba la moción presentada”.*





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza		x		
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra		x		
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada		x		
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera			x	
12	Lic. Patricia Shaca		x		
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)		x		
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)			x	
Total:		7	5	2	1

A continuación, Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 28, antes 30.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y en el literal c) sugiere que se cambie “apoyo” por “campañas”.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y consulta a la parte técnica si debería quedarse como “servicios de la Unidad de Fauna Urbana” o cambiarse por “Servicios del hospital”.

El ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente responde: “Está correcto el tema de los servicios de la Unidad de Fauna Urbana, puesto que el rescate lo realiza la Dirección a través del inspector y no es un servicio que presta como tal el hospital.”

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: “No sé si era moción ya de la aprobación del articulado o sólo que se cambie la palabra, ya, entonces como ha sido sólo que se cambie la palabra, más bien yo mocionaría que con el pedido de la compañera concejal se pueda aprobar ya el articulado pertinente”; moción que tiene el apoyo de la concejala Sabina Gamboa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 28, la ausencia de la ingeniera Sonia Chagmana”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			





6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		14			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo nuevo 29 antes 31.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *"En una reunión anterior ya habíamos hecho la consulta, ¿cuáles son las funciones que está cumpliendo en el hospital veterinario?, y en este momento me parece que se denomina Hospital Veterinario Wiwakunapak y quisiera saber si se asemejan o están en este articulado las disposiciones que se cumplen con el Hospital Veterinario o cuál sería la diferencia con que sea el nombre de Hospital Veterinario en vez de Centro Integral de Fauna Urbana, más bien esa sería una consulta a la parte técnica señora Alcaldesa, para que se nos pueda explicar si ya se están cumpliendo con estas disposiciones el Hospital Veterinario."*

Interviene el concejal Carlos Ibarra manifestando: *"Si el Hospital Veterinario en el momento actual, ¿qué no más hace?, ¿qué tiene?, ¿y cuál sería la diferencia con un Centro Integral de Fauna Urbana?, caso contrario para darle una denominación más bien de Hospital Veterinario en todos los articulados, es una moción."*

A continuación, la concejala Anabell Pérez menciona: *"Yo quiero consultar a la parte técnica cuál es el Acuerdo, en este caso Ministerial o no sé cuál número puede ser de la aprobación o la creación del Hospital, porque lógicamente no existe esta categoría o este nombre, no podemos nosotros porque queremos bautizarle de Hospital, ya debe llamarse Hospital, para ello tiene que cumplir con varios protocolos y el ente rector tiene que dar la categoría y la autorización para que pueda contar como Hospital, entonces bajo esa lógica, yo quisiera consultar si ya tienen la autorización para que sea Hospital, para poder lógicamente colocar este nombre, porque caso contrario el Centro de Fauna Urbana es lo que permanentemente está operando en este momento y es la denominación que consta en el Orgánico Funcional y en todos los planteamientos que se han presentado dentro de los planes operativos y también de los presupuestos."*

Interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *"Efectivamente cuando estábamos construyendo este artículo, hicimos la consulta a la Unidad pertinente, en donde efectivamente en el Orgánico Funcional no existe ningún Hospital Municipal, no hay en el Orgánico Funcional, en el Orgánico Funcional consta el Centro Integral de Fauna Urbana y por eso en el artículo está el Centro de Gestión Integral de Fauna Urbana o la*





Dependencia Administrativa que esté a cargo de ejecutar las políticas públicas, porque si ustedes revisan el Hospital Municipal existe de boca y cambiaron el nombre, pero en la práctica sigue siendo el Centro de Gestión Integral de Fauna Urbana, porque así consta y por eso hemos abierto el abanico para que no se llame ni Hospital, ni Centro, sino la Dependencia Administrativa que esté a cargo, como vayan a llamarle posteriormente, si le van a llamar Centro, si le van a llamar Hospital y van a dar servicios de hospital, etcétera, pero se queda abierto y no se queda cerrado el nombre porque es una Dependencia Administrativa, cuando hicimos la consulta nos certificaron en la Comisión que el Hospital no existe en el Orgánico Funcional.”

Posteriormente el concejal Diego Proaño dice: “La misma situación era la consulta, porque claro no se puede sólo cambiar de denominación de Centro Integral a Hospital, yo quería consultar al área técnica si es que al momento existe la autorización de funcionamiento bajo el nombre de Hospital del ente rector”.

El ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente responde: “Cuando se realizó la inauguración del Hospital Veterinario Wiwakunapak nosotros sacamos el permiso de uso de suelo y de Bomberos implantados con relación al ICUS, no tenemos una autoridad superior que nos avale o nos tenga que emitir un permiso de autorización para inaugurar como un Hospital, recordemos que el Albergue Municipal se denominaba así porque estaba en la anterior ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía y animales domésticos y ahí se mencionó como Albergue es la oportunidad para que en esta ordenanza nosotros dejemos contemplado los servicios y prestaciones que se emiten hoy por hoy en el Hospital Médico Veterinario Wiwakunapak, para ampliar esta información técnica, voy a permitirme darle el paso a la doctora Janine Holguín, quien es la jefa de Fauna Urbana y les pueda comentar un poco más acerca de los servicios que se prestan y los espacios que tenemos en el Hospital actualmente”.

Toma la palabra la doctora Janine Holguín y menciona: “Nuestro Hospital Veterinario Wiwakunapak tiene áreas de recepción de consultorios, área prequirúrgica, quirófano, área posquirúrgica, área de hospitalización, área de cuarentena, recreación para cachorros, recreación para adultos, un área especial solo para los gatitos; adicionalmente, tenemos un área administrativa, una sala de conferencias, bodega, caniles para animales adultos y caniles para cachorros; adicionalmente, actualmente se presta servicios de medicina preventiva, inmunización y desparasitación, esterilización para realizar el control de sobrepoblación canina y felina, atención en consulta externa, realizamos diagnóstico y tratamiento de enfermedades digestivas, respiratorias, de piel, entre otras, cirugías menores que son procedimientos de menor complejidad que se realiza en forma ambulatoria, como, por ejemplo, una enucleación de ojos, extracción de piezas dentales, drenaje de abscesos, heridas por mordeduras, tumores mamarios, otohemitomas, laparotomía exploratoria, entre otras; adicionalmente, realizamos una hospitalización que la realizamos a tiempo medio, muchas gracias”.

*Siendo las doce horas con diecisiete minutos sale de la sesión el concejal Alex Valladares.





Interviene el concejal Carlos Ibarra expresando: *"Como vemos los servicios que presta esta casa de salud son de un Hospital, por tanto, mociono su cambio de nombre, de Centro Integral de Fauna Urbana a Hospital Veterinario"*.

A continuación, la concejala Patricia Shaca sugiere los siguientes cambios: en el literal e) después de *"cumplimiento"* se incluya *"adecuado de la operatividad del hospital"*; en el literal g) cambiar *"Centro"* por *"Hospital"*; en el literal h) cambiar *"Unidad de Fauna Urbana"* por *"dirección de ambiente o quien ejerza sus competencias"*; incluir el literal *"i) Contar con el área de atención al cliente, quirófano, recuperación, hospitalización, peluquería, bodega de alimento, farmacia, parqueadero, saneamiento y oficinas administrativas para un adecuado funcionamiento del hospital"*; incluir el literal *"j) Contar con consultorios médicos equipados con ecógrafo, balanza y mesa de atención"*.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra e indica que acoge las sugerencias de la concejala Patricia Shaca; además, aclara que en todos los artículos debe reemplazarse la denominación *"Centro Integral de Fauna Urbana"* por *"Hospital Veterinario"*.

Al existir el respaldo a la moción por parte del concejal Patricio Lozada, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 10 votos a favor, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la silla vacía, la ausencia del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Sonia Chagmana y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 29 con las modificaciones realizadas"*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez			x	
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares				x
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	12		1	2

*Siendo las doce horas con veinte y cuatro minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo nuevo 30 antes 32.





Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“En función justamente de que ya se ha constituido como un Hospital, solicitaría se incorpore otro literal para que se pueda incorporar los servicios que en este caso un Hospital genera, que son, consultas generales y consultas especializadas, cirugía general y especializadas, diagnóstico, radiografías, ecografías, análisis de laboratorio, hospitalización general y hospitalización de cuidados intensivos, otros servicios como de farmacia, medicina preventiva, rehabilitación, odontología, otología, dermatología, oncología, emergencia a las 24 horas, eso es lo que hace un Hospital Veterinario que lógicamente tiene que ser responsable con la fauna urbana”.*

Seguidamente, interviene la concejala Sandra Caiza expresando: *“Lo he dicho y lo seguiré diciendo, aunque muchos han dicho, ten cuidado, porque pierdes votos, pero la ciudadanía tiene que saber, como yo ya le digo, vengo del campo, del sector rural y espero que no se me quebrante la voz, donde hay niños que no tienen pan, leche y hoy, no sé, este es el afán en verdad de ayudar a que esta ordenanza salga, compañeros ciudadanos, creo que están ahí algunos compañeros viendo en las cámaras, que vengan a pedir, imagínense, emergencia las 24 horas, ¿tenemos para nuestros niños del campo, del sector rural, urbano marginal?, viene a pedir odontología para los perritos, estamos de acuerdo en trabajar, pero vayamos de a poco compañeros y compañeras concejales, ¿quieren o no quieren avanzar?, dermatología, de pronto no quieren poner un gabinete de belleza a lo mejor, a, dice que también existe, ciudadanos, también que se enteren eso, por lo menos yo durante el tratamiento de esta ordenanza en la Comisión si me han hecho videos, que yo no sé, por estas cosas yo no estoy de acuerdo compañeras y compañeros concejales, sí estoy de acuerdo con ciertas cosas que se vive la realidad, que tengamos farmacia, hospitalización, cuidados intensivos, ecografías, radiografías, por lo menos yo como mujer del campo nuevamente he visto a niños que se mueren de hambre, yo por lo menos con todo esto, no sé, nuevamente pregunto, ¿en serio queremos que avance esta ordenanza?, ¿qué llenemos en papeles todo esto?, por mi parte, por lo menos en eso no estaré de acuerdo y avancemos con lo que ya está propuesto, eso sería, si es que lógicamente la gente, la ciudadanía, lo vea con buenos ojos, nuevamente compañera Presidenta, tenemos rubro presupuestario para dar todo esto, bueno, dice que también hay para gabinetes de belleza, por lo menos yo no estaría de acuerdo, por lo mucho que la gente de afuera diga que me van a linchar, que están amenazando, eso por lo menos no estaría de acuerdo compañera Alcaldesa, muchas gracias”.*

La señora Alcaldesa pregunta si la moción es que se mantenga tal cual esta propuesto; respondiendo la concejala Sandra Caiza que sí; moción que ha tenido el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

Antes de la votación, interviene el señor Mauro Guzmán y en uso de la silla vacía pregunta si le pueden dejar como Hospital Básico Veterinario.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“11 votos a favor, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en*





blanco de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la ingeniera Sonia Chagmana, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 30”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa			x	
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez		x		
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	12	1	1	1

*Siendo las doce horas con treinta y tres minutos sale de la sesión el concejal Patricio Lozada.

Seguidamente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 31 antes 33.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *“En la actualidad las tarifas por los servicios que presta la Unidad de Fauna Urbana están establecidas en la ordenanza que establece el cobro de los servicios que se prestan en el Albergue Municipal Canino y Felino del cantón Ambato, la propuesta, la moción que se elimine este artículo por las consideraciones antes citadas”*; moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 7 votos a favor, 6 votos en contra, la ausencia del licenciado Patricio Lozada y de la ingeniera Sonia Chagmana, el voto de la señora Alcaldesa es a favor, los votos en contra son de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, del economista Diego Proaño y del señor Marco Guamán”*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas		x		
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán		x		
6 Sr. Patricio Lozada				x
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez		x		





10	Eco. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		7	6		2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 32 antes 34.

*Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos ingresa a la sesión el concejal Patricio Lozada.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona eliminar “Unidad de Fauna Urbana”; moción que es apoyada por la concejala Eliana Rivera.

La señora Alcaldesa sugiere que del título del artículo se elimine “o de personas”, ya que la ordenanza trata sobre los animales de compañía.

El concejal Carlos Ibarra acoge la sugerencia y posteriormente la Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de 6 señores concejales a favor, el voto de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, en total 8 votos a favor, se aprueba el texto del artículo 32”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas		x		
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán		x		
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez		x		
10 Eco. Diego Proaño		x		
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares		x		
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	8	6		1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo nuevo 33 antes 35.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y mociona eliminar los literales a) y b); y en su lugar propone lo siguiente: “La Unidad de Fauna Urbana a través de su unidad móvil de rescate trasladará al animal de compañía hacia el Hospital Veterinario y contará con el respaldo de la herramienta tecnológica del Registro Municipal de los animales de compañía de Ambato (REMCOA) y los canales telemáticos para mantener contacto





permanente con la ciudadanía sobre los animales de compañía extraviados maltratados, vulnerados o abandonados”; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

*Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos sale de la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la integridad del Artículo 33 con la sugerencia incluida.

El concejal Diego Proaño toma la palabra e indica que el término “*unidad*” esta repetitivo, por lo que consulta a la parte técnica cuál es la denominación exacta que debe emplearse para referirse a la “*unidad de rescate*”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: “*El artículo es de rescate y traslado, se está eliminando el literal a través del cual se puede dar el procedimiento del traslado, ¿cuál es la moción que tiene el concejal Lozada para subsanar el tema del traslado y del rescate?, porque eso queda en el aire, esa es mi consulta*”.

Interviene la concejala Sandra Caiza y sugiere que la consulta realizada por la concejala Sabina Gamboa sea incorporada en una Disposición.

A continuación, toma la palabra el ingeniero Oscar Sambachi y manifiesta: “*Dentro de la Unidad de Fauna Urbana se posee la Unidad de Rescate, es una unidad, es un vehículo, una unidad móvil, no sé si para esclarecer la propuesta puede quedar mencionado: La Unidad de Fauna Urbana a través de su Unidad Móvil de Rescate”, de esta manera estaría tal vez solventado y de una manera más clara el articulado o el inciso*”.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “*7 votos de los señores concejales, el voto de la silla vacía y el voto de la señora Alcaldesa, en total 9 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y de la ingeniera Sonia Chagmana*”; además, se hace constar los votos en contra de los concejales Anabell Pérez, Sabina Gamboa, Marco Guamán y Diego Proaño.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			





13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		9	4		2

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 34 antes 36.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra e indica que dentro de la ordenanza no consta la conformación y regulación de un comité de ética y bioética, por lo que mociona eliminarlo; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y consulta porque se debe eliminar.

Seguidamente, la señora Alcaldesa dice: *"Vamos a solicitar que, por favor, si alguno de los señores concejales desea intervenir en este espacio, se pueda regirse a lo que nos dicta a todos el respeto, pero sobre todo también mencionar que desean participar, no es cuestión de coger y conversar de pronto sin ningún respeto hacia quien preside la sesión, a ver, concejala Gamboa tiene la palabra"*.

La concejala Sabina Gamboa menciona: *"Gracias, me gustaría saber cuál es la razón para que se eliminen los comités de ética y de bioética, ¿qué va a pasar después?, que luego cogen y eutanasian a 69 cachorros en el Albergue Municipal y que no pase nada y que el Albergue Municipal termine siendo la tumba de muchos animalitos, si es que no hay el comité de ética y de bioética, yo quisiera que el concejal que proponga explique por qué, la razón de por qué están ahí los comités de ética y de bioética es para que no vuelvan a hacer lo que ya hicieron en esta Administración de eutanasiar a 69 cachorros"*.

La señora Alcaldesa indica que ya se explicó, pero que van a volver a explicar nuevamente para que se pueda entender.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *"Dentro de la ordenanza no consta la conformación y regulación de un comité de ética, por tanto, si no consta, no debe estar allí escrito"*; además aclara lo siguiente: *"Para que un animal de compañía que llega al Centro de Gestión Integral de Fauna Urbana de manera individual sea sometido a eutanasia deberá contar con el diagnóstico definitivo respaldado con los exámenes de diagnóstico correspondientes"*.

Interviene la señora Alcaldesa y en el literal b) sugiere que se cambie *"plazo"* por *"término"* y se elimine *"laborables"*.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 6 votos de los señores concejales a favor, el voto de la silla vacía a favor, el voto de la señora Alcaldesa, en total tenemos 8 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana"*; los votos en contra corresponden a





los señores concejales Abg. Sabina Gamboa, Dr. Marco Guamán, Dra. Anabell Pérez, Eco. Diego Proaño y Abg. Alex Valladares.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán		x		
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez		x		
10 Eco. Diego Proaño		x		
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares		x		
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	8	5		2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo nuevo 35 antes 37.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y al no existir observaciones mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo del concejal Marco Guamán.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueba el texto del artículo 35”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	13			2





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al título del Capítulo III y al Artículo 36.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita que del título se elimine la palabra "aves"; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueba el texto del artículo 36"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		13			2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 37; sin embargo, durante la lectura interviene la señora Alcaldesa diciendo: *"Vamos a interrumpir un momento por favor, la aprobación que se ha realizado ha sido para el título del capítulo y el artículo en mención del artículo que estamos tratando, del control de animales sinantrópicos todavía no se aprobó, por favor, para que puedan en este momento más bien, queda para que puedan los señores concejales analizar, si hay alguna moción, lo puedan realizar; es importante también aquí, antes de dar la palabra al señor concejal Proaño, es importante mencionar y sería también, luego de "programas de educación", se pueda de pronto modificar la palabra "e investigación", puesto que de lo que conocemos obviamente el espacio que actualmente maneja no realizan ese tipo de funciones, sería más bien esa la acotación, si es que de pronto va a ser la moción concejal Proaño, para que pueda acoger"*.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *"Si efectivamente señora Presidente voy a mocionar que el artículo del control de animales sinantrópicos se apruebe, con la observación que acaba de hacer en este momento"*; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.





La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 11 señores concejales a favor, el voto de la silla vacía a favor, el voto de la señora Alcaldesa a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueba el artículo antes mencionado”*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		13			2

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 37.

*Siendo las trece horas con nueve minutos sale de la sesión la concejala Sandra Caiza.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo de la concejala Sabina Gamboa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 10 señores concejales a favor, el voto de la silla vacía a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 37”*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			





13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		12			3

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 38.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona eliminar el literal g), y dejar el literal k), ya que se repite en los dos.

Interviene el concejal Patricio Lozada y en la primera parte después de “tenedores” sugiere incluir “o dueños”.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra e indica que acoge las acotaciones hechas y mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 38”*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	12			3

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 39.

*Siendo las trece horas con diecisiete minutos sale de la sesión la concejala Eliana Rivera.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y sugiere cambiar “título” por “capítulo”; además, mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo de la concejala Sabina Gamboa.





La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de 9 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, de la ingeniera Eliana Rivera y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 39”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera				x
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	11			4

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 40.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y al no existir observaciones mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

*Siendo las trece horas con veinte y un minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 40”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			





10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 41.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y al no existir observaciones mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo de la concejala Patricia Shaca.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 41"*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	12			3

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 42.

Interviene la concejala Patricia Shaca y al no existir observaciones mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 42"*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
--------------------------------	---------	-----------	-----------	---------





1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		12			3

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 43

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y al no existir observaciones mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 43”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 44.





Interviene el concejal Diego Proaño y dice: *“Solo quisiera que se cambie el término porque dice en el primer párrafo, cuarta línea, dice “registrados en el registro”, no sé si “inscritos en el Registro Municipal” y con eso yo mocionaría que se apruebe el presente artículo”;* moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, a la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana, de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 44”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Dr. Marco Guamán	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Sonia Chagmana				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 45.

Posterior toma la palabra la concejala Patricia Shaca y manifiesta: *“En un articulado anterior se había eliminado la parte del comité de ética y bioética, entonces me parece que es pertinente que podamos eliminar este articulado, debido a que ya se eliminó en un anterior y adicional indica la dirección de gestión ambiental, para que se pueda colocar la “Dirección Ambiental” en caso de que se vaya a cambiar tal vez el nombre de la dirección esos serían los cambios y mocionar la aprobación de este articulado”.*

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 10 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 45.”*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas				x





3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 46.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Posterior el concejal Diego Proaño expresa: *"Si no existe ninguna observación, mociono que se apruebe el contenido del presente artículo"*.

Existe la moción con el respaldo del señor Marco Guamán; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 10 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 46."*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 47, antes 49.





La señora alcaldesa presenta a consideración de los señores concejales el artículo previamente leído.

Seguidamente toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *"Mociono que se apruebe el contenido en todo su contexto del presente artículo"*.

Existe una moción con el respaldo del señor Marco Guamán; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 46."*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 48, antes 50.

Seguidamente el concejal Diego Proaño manifiesta: *"Mociono que se apruebe el presente artículo"*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Patricio Lozada; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 48."*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			





5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 49.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el presente artículo.

A continuación, el concejal Diego Proaño expresa: *"Mociono que se apruebe el contenido, en todo su contexto del presente artículo"*.

Existe la moción con el respaldo del señor Marco Guamán; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 49."*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Sr. Marco Guaman	x			
6	Dr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 50.

Interviene el concejal Diego Proaño y expresa: *"Mociono que se apruebe el presente artículo"*.





La señora Alcaldesa pide que se incluya el numeral 1, puesto que esta sin la numeración correspondiente.

Posterior en concejal Diego Proaño manifiesta: *“Estar de acuerdo y acoge la observación”*.

Existe la moción con respaldo de la abogada Sabina Gamboa; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 50.”*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 51.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *“Elevo a moción el artículo número 51, en todo el contexto que se acaba de dar lectura”*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 51.”*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			





4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 52.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Posterior el concejal Diego Proaño expresa: *"Si es que no hay ningún aporte, mociono que se apruebe el presente artículo"*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 52."*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 53.





La señora Alcaldesa pone a consideración el artículo en mención.

Posterior el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Mociono la aprobación del presente artículo"*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 10 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 53."*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 54.

Posterior interviene la concejala Patricia Shaca y expresa: *"Aquí quiero sugerir para poder colocar el tema de "tenedores permanentes" y los "tenedores temporales", para que se les pueda informar en caso de que sufra algún accidente el animalito, esa sería la sugerencia y mocionaría se aprueba el presente articulado"*.

Existe la moción con respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 10 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 54."*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			





5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 55.

*Siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

Seguidamente interviene la concejala Patricia Shaca y sugiere: *"En el numeral 3, por favor colocar "después de la debida supervisión de su tenedor permanente o temporal", en el numeral 7, por el tema de redacción, colocar "solo practicar" y omitir la parte donde dice "les", por el tema de que se deben manejar los verbos, adicional en el numeral 26, de la misma manera mantener solo con el verbo, "practicar la casa deportiva" y en este caso sería eliminar la práctica de la, o de practicar la casa deportiva en todas sus formas, esas serían las sugerencias; si no existen observaciones señora Alcaldesa, mocionaría la aprobación del presente articulado"*.

*Siendo las catorce horas con dos minutos, ingresa a la sala sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

Interviene en concejal Marco Guamán y solicita: *"Se debe revisar la numeración de los numerales; están omitidos: aparece el 18 y el 20, pero falta el 19"*.

La señora Alcaldesa solicita que desde la Secretaría del Concejo Municipal se incluyan dos numerales, y espera que el proponente los acoja.

Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *"En el literal 29, indica Dirección de Gestión Ambiental tácitamente, y nos hemos estado manejando solo con "dirección Ambiental", para que se pueda colocar, en caso de que se pueda cambiar el nombre de la dirección a futuro"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado, eliminando el numeral 22 e incorporando los numerales correspondientes.

Seguidamente, la concejala Patricia Shaca manifiesta: *"Acojo las observaciones y los aportes del presente articulado; en este caso, la moción ya está presentada para que se pueda proceder a su aprobación"*.





Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se aprueba el texto del artículo 55."*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

*Siendo las catorce horas con ocho minutos, salen de la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales Carlos Ibarra y Marco Guamán.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 56.

*Siendo las catorce horas con once minutos, ingresa a la sala sesiones del Concejo Municipal el concejal Carlos Ibarra.

*Siendo las catorce horas con veinte minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

La señora Alcaldesa indica que antes de continuar con la aprobación del articulado, existe una observación desde Procuraduría.

Interviene el abogado Mario Aguilar, Procurador Municipal y observa: *"En el título cuarto de las prohibiciones no incluimos ningún capítulo y nos saltamos directamente al capítulo primero en la siguiente articulación, deberíamos poner un capítulo primero y de ahí pasar al capítulo segundo, del que acaba de leer."*

La señora Alcaldesa expresa: *"Es sugerencia de la Procuraduría, por cuestiones de redacción y forma, que se proceda a reconsiderar."*





Posterior la concejala Patricia Shaca manifiesta: *"Señora Alcaldesa, para que podamos seguir con el tratamiento del proyecto de ordenanza, yo mocionaría la reconsideración para poder incluir lo que ha manifestado el compañero procurador"*.

*Siendo las catorce horas con catorce minutos, ingresan a la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales Sabina Gamboa y Mauro Guzmán.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Patricio Lozada; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, por lo tanto, se reconsideraría"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
	Total:	12			3

La señora Alcaldesa especifica que se incluiría el capítulo uno y que el siguiente sería el capítulo dos, por lo que se solicita que se realice la corrección de esa manera.

Seguidamente la concejala Patricia Shaca manifiesta: *"Ya ha incluido la observación que nos ha dado para poder seguir, mociono se apruebe el presente artículo"*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, por lo tanto, se apruebe el texto del artículo 56"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			





4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 57.

Seguidamente el concejal Diego Proaño manifiesta: *"Mociono que se apruebe el presente artículo en todo su contenido"*.

Existe la moción con respaldo de la abogada Sabina Gamboa; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se apruebe el texto del artículo 57"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 58, antes 60.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.





Posterior el concejal Diego Proaño expresa: *"Solo con la rectificación de la última línea que dice "a la o los", porque está a los, a la o los animales de compañía, mociono que se apruebe el presente artículo."*

Existe la moción con el respaldo de la doctora Anabell Pérez; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la ingeniera Sandra Caiza, se apruebe el texto del artículo 58"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria y da lectura al artículo 59.

El concejal Patricio Lozada solicita: *"Se corrija y se aumente la letra "s"'"*

La señora Alcaldesa solicita a la Secretaria del Concejo Municipal, que realice las observaciones formuladas.

Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *"Deseo realizar una acotación en el último párrafo la sanción de estas infracciones leve corresponderá a un 50% de un SBU, sugiero que se incluya "vigente a la fecha de la infracción"*.

Posterior la concejala Patricia Shaca manifiesta: *"Debido a que estos documentos ya se remitió a nuestros correos electrónicos, se ha realizado el análisis correspondiente y tengo algunas observaciones a este articulado, voy a enviar a su WhatsApp señorita Secretaria, en este caso voy a solicitar el cambio de las infracciones graves, a infracciones leves lo mocionare; iniciemos por el numeral 7, alimentar a las palomas, depositando o acumulando alimentos en el espacio público, como una "infracción leve", el numeral 8, no mantener a los animales de compañía dentro de los predios privados, numeral 9,*





transportar a los animales de compañía en cajuelas, maleteros, techos de vehículos motorizados, el siguiente: que el prestador de servicios para los animales de compañía no inscriba o actualice la información respectiva en el Registro Municipal de Fauna Urbana de Ambato, REMCOA, no identificar al o los animales de compañía mediante la implantación de un microchip, el siguiente: encadenar o atar animales como método habitual para mantenerlos en cautiverio, así como privarles totalmente de su movilidad natural, adicional creo que hemos considerado nosotros como concejales que somos de la parte urbana y representantes de la parte rural en un inicio, por supuesto, la administración deberá encargarse de realizar las capacitaciones, socializaciones correspondientes para la tendencia, deseo consultar de dónde salió el tema del 50% SBU y solicitar a la parte técnica nos colabore con la información”.

Continúa la concejala Eliana Rivera y expresa: “En este tema hay que ser muy conscientes en lo que se está escribiendo y lo que se está normando yo también quisiera consultar a la parte técnica qué vamos hacer con los perros que se los tiene en el campo, si no tienen microchip, si no tienen collarín, si no se les puede desparasitar yo entiendo que la gente por lo que más se molesta, es obviamente por el maltrato al animal y por los excrementos que no cogen el momento en que salen en las calles esa es la molestia más grande de todos los ciudadanos sin embargo, hay que entender, y eso es lo que yo quería también hacer la consulta, ¿de dónde sale ese 50% SBU?, en el campo no tienen ni para comprarse un collarín ojo aquí en la ciudad sí se dan el lujo de hasta incluso tenerles adentro en las casas en las habitaciones, en las camas, etcétera, pero en el campo no lo tienen entonces, la campaña que van a hacer tiene que ser una campaña sumamente agresiva para que puedan concientizar, y específicamente en el campo y yo sí quisiera consultar también a la parte técnica cómo van a concientizar y cómo van a llevar, porque los ciudadanos que nos están escuchando, si usted tiene un perrito y no tiene un chip, no tiene una cadena, va a tener una multa del 50% de un salario mínimo vital entonces, sí da que pensar a cada uno de los ciudadanos, porque específicamente nosotros lo que queremos normar y lo que la gente necesita es que no haya maltrato animal, que si las mascotas salen a pasearse, pues que recojan responsablemente el excremento del animal y para de contar, entonces sí quisiera técnicamente que nos expliquen esto, para que podamos nosotros ahora ya poner en la ordenanza y que sea también del uso exclusivo y eficiente para cada uno de los ciudadanos esta ordenanza”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: “Me gustaría por favor, revisar cuáles son las infracciones graves que pasaron a muy leves, de acuerdo a la moción de la concejala Shaca, encadenar o atar animales como método habitual, eso es grave, hay casos de animalitos que viven atados, que no les dan comida, que les coartan completamente la movilidad natural, amarrar al animalito es violencia es maltrato animal, no puede ser una infracción leve, esa es una infracción grave, la animalita que fue encontrada estaba atada las patas y tenía lastimadas las patitas porque les amarraban las patas, eso es grave, eso es maltrato animal ¿cómo se va a decir que eso es leve? se está diciendo que en el sector rural no tienen para desparasitar y que eso no tiene que ser un maltrato animal, claro que es maltrato, si es que no les desparasitan a los animalitos,





si nos les esterilizan, eso es una manera de violencia tenerle a un animalito sin desparasitar, que esté viviendo ahí con parásitos, eso incluso es tema de salud pública ¿cómo va a ser eso una infracción leve? ¿o cómo no va a ser eso una infracción? por favor no digamos, y eso sí, yo les voy a hablar con la mano en el corazón nos han dicho muchas veces y en las sesiones de comisión, nos han dicho es que no entienden en la zona rural, yo les voy a contar una experiencia real ¿qué sabe el tema, qué sabe la Unidad de Fauna Urbana? en la zona rural, un animalito fue encontrado mutilado, la cola y las orejas y qué decían, eso era una práctica habitual y que no debemos meternos con sus prácticas habituales, eso es violencia, eso es maltrato animal, le dejaban morir a ese cachorrito desangrado, si no eran unas personas de buen corazón que les encontraron, ese cachorrito moría desangrado, entonces, no confundamos, no digamos que allá hay prácticas que acá no se entienden, amarrar a un animal es maltrato, mutilar a un animal es maltrato ¿qué prácticas se dan en la zona rural que acá no conocemos? eso es maltrato aquí y en donde sea, en la zona urbana o en la zona rural, es maltrato y debe ser una infracción grave”.

Seguidamente el concejal Diego Proaño manifiesta: *“Bueno, de los porcentajes que se discutió en la comisión por varias ocasiones, se habían considerado las que estaban vigentes en las ordenanzas de las ciudades de Quito y Guayaquil; por ejemplo: en Quito una infracción leve está considerado el 30% de un salario básico, una grave un salario básico y una muy grave 10 salarios básicos, nosotros estamos planteando la leve 50% del salario básico, la grave un salario básico igual que la ciudad de Quito, y muy grave el 50% de lo que se aplica en la ciudad de Quito, 5 salarios básicos, que allá es 10 salarios básicos por eso se hizo esta valoración de las infracciones, pero igual está aquí para poder debatir y recibir cualquier sugerencia que se pueda hacer”.*

Interviene el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente y solicita: Por Secretaria de Concejo Municipal, se de lectura al artículo 250.4 del COIP, que habla del maltrato de animales que forman parte del ámbito de fauna urbana.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.

*Siendo las catorce horas con treinta y tres minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

Continúa con el ingeniero Oscar Sambachi y explica: *“Podemos verificar que ante el maltrato en el COIP, establece trabajo comunitario como tal no se ha puesto desde esto una sanción económica, ni tampoco pena privativa de libertad entonces, como lo mencionó el concejal Proaño, la comisión fue quien analizó las tasas para las sanciones desde la parte técnica no emitimos un tema en los rubros de las sanciones, puesto que no se acogió nuestro proyecto de ordenanza que se remitió en agosto del 2024”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Es importante que la comisión se pronuncie por cuanto, según se ha mencionado por el área técnica, obviamente debemos de conocer de dónde sale o nace la propuesta del 50% del salario básico unificado, puesto que en la normativa*





ha sido claro que no estaría incluyendo ni tampoco ha sido una propuesta de la administración, ni de ninguna dirección dependiente a la Municipalidad, sino esto es una propuesta de la comisión, entenderíamos de esa manera”.

Posterior la concejala Sabina Gamboa manifiesta: “Creo que al funcionario se le olvidó revisar el código orgánico del Ambiente qué pena que cuando estamos solicitando en la comisión no actúan y acá dicen que casi que ni se las ha escuchado, artículo 320, Sanciones.- son sanciones administrativas las siguientes: 1.- multa económica, ahí está la multa económica que se puede establecer, 2.- decomiso de especies de vida silvestre, 3.- destrucción de producto, 4.- suspensión temporal de actividad, 5.- revocatoria de la autorización, 6.- devolución, suspensión, 7.- desglose de las personas, 321, Sanciones en el manejo de fauna urbana: Para el manejo responsable de la fauna urbana se considerarán las siguientes sanciones.- El retiro de los animales objeto de la infracción según corresponda para ser colocados al cuidado de una persona natural o jurídica que se designe para el efecto 2.-obligación de prestar de 200 a 500 horas de servicio comunitario 3.-la prohibición de adquirir y mantener animales de forma temporal o definitiva, 4.- multas económicas de conformidad con las disposiciones y parámetros dictados por los gobiernos autónomos descentralizados, municipales o metropolitanos y 5.- la obligación de que los infractores cobren la totalidad de los costos derivados de la atención veterinaria, alimentación y mantenimiento que requieren seguramente el actual director no conoce esta ordenanza, porque claro, lo presentó el anterior, el que quería comercializar animales recuerdo entonces, obviamente no revisaron el Código Orgánico del Ambiente en el 321 y en el 320 se establecen las sanciones ¿y qué dice aquí? que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, o sea, nosotros los concejales aquí en seno podemos determinar, según lo que establece el 321, multas económicas ahí está la respuesta de por qué multas económicas, aparte de las que están en el COIP, por eso ponemos, muy aparte de las sanciones penales que se pueda acarrear hay multas económicas y también hay trabajo comunitario como una forma de sanciones administrativas espero que ahí esté solventada las consultas que están haciendo de por qué se ponen multas económicas”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: “Desde un inicio usted, como Presidenta, solicitó que debemos mantener respeto a los diferentes criterios, soy testigo del trabajo de la comisión, que a veces se deseaba dar una opinión y no era válido, esta es una herramienta que va a servir para el cantón Ambato, no solamente tiene que tener sanción, tras sanción, sobre todo en esta época de crisis que el país está pasando, me pregunto si podríamos considerar, como mencionan los 13 concejales, cuál sería el valor adecuado a establecer como usted bien señaló, ¿cuál de las propuestas se adoptará? ¿La planteada por la administración o la trabajada en la comisión? por lo tanto, la propuesta que sugiero del 50%, al 25% y también en un tiempo, puede ser 48 horas o 24 horas, analicemos, estimados compañeros y compañeras, revisando la situación que estamos pasando en el ámbito económico”.





La señora Alcaldesa nuevamente pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"La discusión se centra principalmente en el monto de la sanción económica, la comisión propone que sea en una falta leve un 50%, yo creo que podríamos mediar, bien podría quedar en un 25%, unas 20 horas de trabajo comunitario o su equivalente, en lo que tiene relación a las sanciones graves, podría ser el 50% de un SBU y un salario básico unificado para las sanciones graves, esto entendiendo, y claro, también las horas de trabajo se irían duplicando en el número de recursos económicos que estoy planteando"*.

Seguidamente interviene la concejala Sabina Gamboa y expone: *"Me mantengo en la postura de que el numeral 12, de encadenar o atar a los animales como método habitual para mantenerlos en cautiverio debe ser una infracción grave, no puede ser una infracción leve, es una infracción grave, por favor, analicen lo que pasa, consulten a los propios técnicos de fauna urbana, vean las denuncias que se tiene a nivel cantonal animalitos amarrados, encadenados, que no les dan comida, que les dejan bajo sol, bajo lluvia, y les tienen ahí, eso es grave, eso es maltrato animal, por favor, comprendan, si ustedes revisan los criterios de la ciudadanía y valga este espacio para aclarar a los ciudadanos que muchos de ellos piden incluso cárcel, es decir, pena privativa de libertad, el Concejo Municipal, eso sí no puede hacer, porque no podemos normar penas privativas de libertad, pero sí podemos normar sanciones administrativas, como lo son multas económicas y trabajo comunitario, eso es lo único que puede normar el Concejo Municipal, en atención a las consultas que hacen los ciudadanos sin embargo, me mantengo en que encadenar o atar a los animales es una infracción grave, porque eso es maltrato animal"*.

La señora Alcaldesa consulta: *"Estimada señorita concejala Patricia Shaca, usted había hecho ya la moción, la cual está debidamente apoyada para someter a la votación, sería importante que se mantenga el trabajo comunitario, más no la multa económica, no sé si estaría acogido y también lo que se había mencionado por los demás concejales, para seguir avanzando"*.

Continúa la concejala Patricia Shaca y responde: *"Mantener el tema del 25% de salario básico en primera instancia"*.

La señora Alcaldesa aclara: *"No mantener una multa o un porcentaje, sino solo trabajo comunitario"*.

Interviene la concejala Patricia Shaca y expresa: *"El compañero concejal Carlitos me parece que había mocionado o Sandrita con el tema del 25%, en este caso, si es que ellos retiran su sugerencia, yo la acogería; el tema de encadenar o atar animales, yo sí les invito, compañeros concejales de la parte urbana, a que podamos también visitar la parte rural, hay muchas familias, hay muchos comuneros, parroquianos, que tienen su vivienda sin realizar el cerramiento, por ello muchas de las veces les mantienen atado a los animalitos"*.





para que no hagan daño a los animales de otras personas, de los otros vecinos, por ello yo estaba solicitando este cambio, si es que obviamente los compañeros consideran también de que podamos eliminar el tema del 25%, los compañeros que estaban mocionando o sugiriendo, yo solicitaría que lo puedan ratificar o indicar que no se coloque ya el 25%".

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona: *"La compañera Patricia acaba de exponer las realidades de nuestros sectores rurales, en las reuniones de la comisión en la mayoría yo había manifestado que por favor conozcamos, analicemos las realidades de nuestro sector, el compañero Carlitos, realizo algunas propuestas como establecer horas de trabajo comunitario, la compañera abogada manifiesta que la ciudadanía hasta solicita prisión, por aquello pido debatamos, analicemos lo mejor para esta herramienta tan importante para la ciudad, yo por mi parte retiraría mi moción, si no fue todavía calificada y pido nos pueda aclarar un poco más sobre la moción vertida del compañero Carlitos Ibarra".*

Posterior el concejal Carlos Ibarra manifiesta: *"Lo mío no fue moción fue un comentario al respecto para ver si damos viabilidad a esto, hay algo que es importante también señalar, lamentablemente los seres humanos estamos mal acostumbrados a que cuando nos tocan el bolsillo, ahí sí hacemos caso, eso es algo real, pero los montos justamente entendiendo la realidad económica de la ciudadanía, propondría más bien que se vaya tejiendo valores que vayan en lo leve 25%, en lo grave 50% y en lo muy grave o extremadamente grave, un salario básico unificado, esa es la propuesta que yo aquí estoy planteando, de haber alguien que le acoja, podría someterlo a votación en las tres formas de corregir todo esto".*

La señora Alcaldesa somete a consideración de los señores concejales la pertinencia de incluir o no una multa económica para las infracciones leves que actualmente se están analizando. Durante la discusión, se planteó la posibilidad de mantener como sanción el trabajo comunitario para este tipo de faltas, así como evaluar la incorporación de algún tipo de sanción administrativa, como una multa para las siguientes fracciones.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Solo para ampliar un poquito más quizá, no puede haber doble sanción, ya si le cobramos económicamente, no le vamos a obligar a que haga trabajo comunitario o paga el 25% del salario básico unificado o cumple 20 horas de trabajo comunitario allí estaríamos siendo un poco más equitativos esa es la propuesta, señora Alcaldesa".*

Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *"No he escuchado las propuestas de los otros compañeros concejales y no nos dejan tal vez tomar la decisión solo a dos, tres, cuatro concejales que estamos interviniendo, yo sí quisiera escuchar la parte de ustedes compañeros concejales qué opinan, en Quito podemos revisar que ellos obviamente no tienen el 50% de salario básico, ellos obviamente han normado que sea el 30% del salario básico unificado, con respecto a una infracción leve, en este caso coincido con Carlitos, si*





nos tocan el bolsillo, no se van a culturalizar los ambateños y por ello en una anterior intervención yo había dicho, a usted, señora Alcaldesa, a su equipo técnico, tienen un gran trabajo, capacitar, socializar en primera instancia este proyecto de ordenanza, este proyecto de ordenanza no va a ser solo para su administración, van a ser para las que vienen y yo creo que debemos ya irnos culturalizando desde los niños hasta los adultos mayores, tanto en la ciudad y tanto en las parroquias rurales, son animales que sienten, y yo sí creo pertinente que se debe mantener el 25%, de salario básico unificado, como infracción leve para que se le pueda sancionar”.

Seguidamente el concejal Gonzalo Callejas manifiesta: “Estando totalmente de acuerdo con los colegas que me antecederon la palabra, nosotros analizamos las infracciones en función de que sirva como un escarmiento, digamos así, ya que la palabra no es la adecuada, para que no pasen las cosas eso es lo que estamos pretendiendo y estoy de acuerdo en que lamentablemente somos mal llevados en el sentido de que si no nos afecta en el bolsillo, lamentablemente no valoramos la restricción que nos están imponiendo, esta mañana se debatió un tema bastante crucial acerca de los niveles de crueldad somos nosotros, o tal vez estaríamos en capacidad de tipificar los niveles de crueldad y yo les digo algo, estando totalmente de acuerdo en el caso leve de un 25% que fue propuesto por el colega Carlos Ibarra, tenemos información, fotos y denuncias directas, cuando los animalitos cachorritos, hablando de perros pequeñitos no se venden en el mercado X, les encierran en un saco y les botan al río si eso no es crueldad y no amerita el máximo posible de una sanción, entonces ¿de qué estamos hablando nosotros? no estoy aquí para decir qué es el nivel de sanción, no me compete, no hay especialistas en ese nivel pero sí, debemos tomar en cuenta la situación económica que vivimos, pero más importante, tomemos en cuenta la situación social y la descomposición que estamos nosotros mismos provocando con situaciones leves entonces, estoy de acuerdo en la propuesta de Carlos en el sentido del 25% de sanciones leves, pero yo creo que deberíamos endurecer las penas en las sanciones muy graves, cuando lleguemos a temas graves son ya desnaturalizados, ya está fuera de toda índole de convivencia entonces, Paty, estoy de acuerdo también contigo, mi punto de vista es ese, hay que afectar el bolsillo en la parte leve, pero en la parte grave muy drásticamente”.

Posterior el concejal Luis Manobanda expresa: “Acojo las palabras de los compañeros que están de acuerdo con esta ordenanza es cierto que en algunas parroquias, tanto rurales como urbanas, hay personas que no tienen familia, pero sí criaderos de perros, y lamentablemente los abandonan en las quebradas o en el camino, no debe ser justo que, como mencionó el compañero Gonzalo, los animales sean recogidos en costales o incluso en lonas, para luego ser descartados donde sea por eso, ellos son seres vivos que cuidan nuestras propiedades y representan un importante apoyo para los seres humanos”.

La señora Alcaldesa expresa: “Creo que esta parte es fundamental y amerita el análisis correspondiente por ello, vamos a tomar un receso de una hora para que las personas que hemos estado desde el inicio, así como quienes se han reincorporado recientemente,





podamos alimentarnos, pedimos disculpas por los inconvenientes causados, pero considero que es necesario y conveniente continuar con el análisis de la ordenanza”.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos, este Concejo Municipal se declara en receso.

Siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, se reinstalada la sesión del Concejo Municipal.

La señora Alcaldesa menciona que con el análisis de la ordenanza solicita continuar con el artículo en que se habían quedado y solicita que se realice la constatación del cuórum pertinente.

La señora Secretaria Ad-hoc señala que con autorización de la señora Alcaldesa se procede a constatar el cuórum.

1. Ingeniera Sandra Caiza, presente
2. Ingeniero Gonzalo Callejas, presente
3. Ingeniera Sonia Chagmana, ausente
4. Abogada Sabina Gamboa, presente
5. Doctor Marco Guamán, presente
6. Licenciado Carlos Ibarra, presente
7. Señor Patricio Lozada, presente
8. Señor Luis Manobanda, presente
9. Doctora Anabel Pérez, presente
10. Economista Diego Proaño, ausente
11. Ingeniera Eliana Rivera, presente
12. Licenciada Patricia Shaca, presente
13. Abogado Alex Valladares, presente
14. Ingeniero Mauro Guzmán (Silla Vacía), presente
15. Ingeniera Diana Caiza Alcaldesa, presente.

Seguidamente, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que se quedó en el artículo 59, antes 61 y da lectura.

Posterior el concejal Carlos Ibarra expresa: *“Nos hemos pasado bastante tiempo tratando de llegar a un término medio que invite a la gente a ser responsable con sus mascotas, con sus animales en este sentido, se ha escuchado también voces de diferentes sectores en los que manifiestan que es importante las sanciones, sí, pero acorde con los momentos actuales en que vivimos de allí que para las sanciones leves, se proponen veinte horas de trabajo comunitario en este sentido, pondría a moción aquí del Pleno, para consideración de esta propuesta”.*





Seguidamente la concejala Patricia Shaca manifiesta: *"Nada más para hacer un cambio en el numeral 12, por favor que se pueda eliminar y le podamos colocar "imposibilitar la movilidad natural a los animales de compañía", para que se pueda acoger en la moción del compañero Carlos Ibarra"*.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y responde: *"Acepto la sugerencia"*.

La señora Alcaldesa indica que existe una moción con el apoyo correspondiente, por favor, con las acotaciones señaladas, vamos a someterla a votación.

A continuación, toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *"Estoy de acuerdo con lo antedicho con el colega Ibarra, sin embargo, en el artículo 66, perdón que nos pasamos, pero es importante, habla del servicio comunitario como medio sustitutivo de la multa, ¿sí? entonces, de alguna forma si nosotros le dejamos para que haya una responsabilidad expresa económica, pero luego dice que el servicio comunitario comprenderá actividades que se ejecuten en beneficio de la fauna urbana de conformidad con la normativa de agenda que debe incluir el seguimiento ...etcétera, habla de que este tema del servicio comunitario está implícito, si alguien es multado puede utilizar, y supongo que habrá que crear un reglamento en qué casos uno puede hacer servicio comunitario a cambio de la multa, le invito al colega Carlos Ibarra a ver si analizamos ese punto y si usted considera y podemos dejarle con la primera propuesta, que usted analizó, no el 50, pero un 25, para que quede establecido, fruto de lo que usted mismo mencionó, que a veces necesitamos este tipo de temas"*.

Posterior toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"Las dos propuestas no me parecen descabelladas, ¿no? les invitaría a que analicemos estábamos conversando con el área técnica y manifiestan que la ordenanza vigente del 2008, la multa es de \$20 dólares la sanción, solicito analicemos nosotros debido que el SBU ha aumentado, por mi parte, estoy de acuerdo en el trabajo comunitario porque eso es leve, recordemos que también tenemos las infracciones graves y las muy graves entonces, ahí podríamos colocar el factor económico para que de pronto nuestra gente tanto del sector rural y urbano se vaya o nos vayamos culturizando, mi apoyo sería a la exposición del compañero Carlitos Ibarra"*.

Interviene el concejal Alex Valladares y expone: *"Respecto a lo que se menciona del servicio comunitario como medio alternativo, sí creo que es oportuno irlo adecuando de acuerdo a la sanción, porque si le dejamos abierto al servicio comunitario del artículo 66, dice que se podrá dar esa alternativa pero qué pasa si es que, yo como juzgador, simplemente le pongo un día de trabajo comunitario por una infracción muy grave obvio es un ejemplo, entonces tenemos que ir cerrando creo yo, en el mejor de los casos, es que en cada una de las infracciones tendríamos que irle poniendo cuál sería el trabajo comunitario en días también, si es que es leve, grave y muy grave, serán 10 días, 15 días, 30 días, no sé, eso tendríamos que irlo debatiendo y más bien ahí el artículo 66, ya no*





tendría razón de existencia, sino más bien de acuerdo a la infracción, también la proporcionalidad de la pena”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y manifiesta: “Yo creo que en las sanciones leves, debería estar el trabajo comunitario, en las sanciones graves su porcentaje y en las infracciones extra graves o como quiera llamarlo, ahí se pudiera poner el porcentaje y más bien en las infracciones leves yo debería entender que, el no recoger el excremento de los animales es por eso siempre la queja de cada una de las personas, de que sacan a sus animales y no recogen el excremento de los perros entonces yo tendría más bien que cambiarle a graves, no dejarle en leves, sino que se vaya a graves para que tengan ya la concientización del ser humano de que si le sacan a sus animales, tiene también la capacidad de hacerlo eso”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expone: “Compañeros ediles, propongo que analicemos de una vez las tres infracciones: leves, graves y muy graves, de acuerdo con ello, podríamos asignar la parte proporcional correspondiente, no sé si esto podría generar algún inconveniente; sin embargo, es mi sugerencia para abordar las tres infracciones, siempre respetando el criterio de los demás compañeros”.

Posterior el concejal Gonzalo Callejas expresa: “Se debería analizar la integralidad de las infracciones y de esa manera vamos a tener capaz más elementos de dirimir que sería lo más adecuado, considero y sugiero”.

Posterior el concejal Carlos Ibarra manifiesta: “Mientras más debate permita para clarificar esto, no tengo inconveniente recibir más sugerencias de existir”.

La señora Alcaldesa expresa: “Existía una moción acogida por todos los compañeros concejales antes de someter a votación, la sugerencia es analizar las tres infracciones, leves, graves y muy graves por ello, voy a solicitar se dé lectura a través de la Secretaría del Concejo Municipal a los siguientes dos artículos que tratan precisamente de infracciones”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: “Propongo una metodología para acoger lo que comenta la concejala Sandra Caiza, para analizar las infracciones leves, graves y muy graves, no sé cuál es la posibilidad de que se copie todas las infracciones, se haga un cuadro, se establezcan tres cuadros para que puedan ir comparando, si van a dar una lectura una sola les va a ser más complejo regresar si la metodología es en un cuadro de tres columnas y donde vamos a poner las infracciones, solo por motivos de metodología, no digo que eso vaya en ordenanza, para que tengan claro cuáles son las leves, las graves y las muy graves, solo para que esto tenga mayor agilidad nada más es una propuesta para que sea mucho más rápido el análisis”.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.





Posterior toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Una vez que se ha dado lectura integralmente las sanciones, me ratifico en la parte inicial que había propuesto sobre las 20 horas de trabajo comunitario en las leves, hoy que hemos leído ya las otras, no sé si podríamos también plantear que sea un 10% del SBU, o 30 horas de trabajo comunitario en las graves, en las muy graves, 20% SBU o 40 horas de trabajo comunitario, esa es mi moción, en leves quedaría 20 horas de trabajo comunitario y nada más, es mi moción";* la cual cuenta con el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

Posterior la concejala Sandra Caiza expresa: *"Solamente querer acotar en dólares a lo que acaba de decir el compañero Carlitos, en leves quedaría el trabajo comunitario de 20 horas, en graves sería la propuesta del 10% que equivale a \$47 dólares, y la muy grave, el 20% que equivale a \$94 dólares, disculpen que siempre este tocando el tema del sector rural pero tenemos personas que hace su trabajito en el campo incluso hasta por \$15 dólares, yo he visto todos saben que vivo en el campo entonces, con esos \$15 dólares hay personas que se alimentan una semana y no sería tan fácil pagar esos montos, por aquello apoyaría la moción con ese análisis que lo hace el compañero concejal".*

*Siendo las diecisiete horas con cinco minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"A mí sí me preocupa el análisis que están haciendo efectivamente, sí, dicen que en la zona rural hay personas que viven con 15 dólares y solo quieren poner como \$90 dólares una infracción muy grave, como matar a un animal, sofocar a un animal, utilizar a un perrito para actos sexuales, si no tienen para pagar 90 dólares, no practiquen la zoofilia, desén cuenta de lo que estamos poniendo las infracciones muy graves, por favor utilizar animales para zoofilia, para pornografía, incumplir en los criaderos dispuestos con la normativa vigente, comercializar animales de compañía ¿se dan cuenta de las mafias que existen comercializando animales de compañía? y les van a poner una multa de solo \$90 dólares, perdónenme pero se van a reír en la cara del Municipio, estas personas que comercializan con los animales se van a reír en la cara de los Concejales, en la cara del Sistema Integrado de Justicia y de todo el Municipio cobrando \$90 dólares, y para que los concejales comprendan la dimensión de los que estén en una infracción muy grave".*

Continúa el concejal Alex Valladares y expone: *"Yo no quiero confrontar lo urbano con lo rural yo creo que cada uno tenemos en nuestras diferencias también muchas concordancias y creo que el respeto entre urbano y rural tiene que primar, quiero hablar simplemente el por qué se tiene que poner una multa ejemplificadora, es porque estamos sancionando la conducta de una persona que comete un acto en contra de la norma, aquí no se tiene que ver si yo tengo ingreso más alto o un ingreso bajo, en el tema cuando se va a penalizar a alguien, ¿qué tal si es que no hablo ni de lo urbano ni lo rural? cualquier persona que tenga un ingreso económico alto, y mate a otra, tiene la misma sanción que una persona que no tiene un ingreso y mata a otra persona, tiene que ser sancionado su conducta, es lo que se sanciona y esta conducta ahora que nosotros tenemos la responsabilidad estimada Alcaldesa, estimados compañeros, es saber que la persona está*





cometiendo un acto en contra de nuestros animalitos, vuelvo a insistir, no es la diferenciación de lo urbano de lo rural, sino la conducta que tiene el ser humano para con estos seres humanos, en ese sentido, obviamente, ante un maltrato mucho más fuerte no podemos tener una pena muy básica, que la gente se va a reír del cumplimiento de la misma, solo les pongo un ejemplo: en Holanda, en Países Bajos, para disminuir la cantidad de perros callejeros, se incrementó o se indicó un impuesto a la gente y una vez que se puso ese impuesto en Países Bajos, para la compra-venta de perros, obviamente se disminuyó la compra-venta y se aumentó la adopción con simplemente la ubicación de un impuesto, porque se ve la generalidad el beneficio de la ciudad no solamente de lo urbano o de lo rural y en ese sentido, por lo menos las infracciones muy graves, no tienen que ser menos de dos salarios básicos, por lo menos”.

La señora Alcaldesa detiene un momento la exposición del concejal y explica: *“Este momento estamos analizando el artículo de infracciones leves luego, obviamente, quisiera invitarles a que analicemos el artículo que corresponda a infracción grave y, seguidamente, a la infracción muy grave, en donde, obviamente, los criterios de los señores concejales ya se han pronunciado y creo que estamos también en la misma línea”.*

Continúa el concejal Alex Valladares expresando: *“Entonces, respecto a las leves yo creo que tendríamos que poner tanto la multa, porque ahí sí dejamos que la sana crítica que pueda hacer el juzgador verifique si es que, en las leves, el cometimiento de una u otra, sirve como para una multa o para un trabajo comunitario entonces, en ese sentido, yo sí creo que tendríamos que tener por lo menos 20 horas como plantean los compañeros de trabajo comunitario o el 25% de un salario básico, ahí sí le dejamos a que el juzgador sea quien verifique así como lo están mandando en el COIT, en el 150.4, ya determina el trabajo comunitario”.*

**Siendo las diecisiete horas con nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca*

A continuación, la concejala Anabell Pérez expresa: *“Creo que sí es importante, justo lo que han mencionado ya los compañeros referentes al tema de identificar tanto la sanción, en este caso a través de un valor pecuniario, como también el número de las horas de servicio comunitario toda a vez de que, por ejemplo, como hubo cambios, dice que en una de las infracciones o de las causales, dice que el prestador de los animales un ejemplo, que el prestador de los animales de compañía no inscriba o utilice la información respectiva en el REMCOA, en el Registro Municipal de Fauna Urbana, es decir que, si no registra no importa solamente hace un proceso de servicio comunitario y ya, justificado no es eso el objeto; el objeto es de que tengan al día la información, de que se vayan culturalizando, de que vayan cumpliendo la normativa poco a poco y lógicamente el objeto de las multas, es para que también se reinvierta en el mismo centro de fauna urbana o en el mismo hospital veamos desde ese punto de vista, porque hace un momento ustedes mismos crearon o cambiaron de nombre, ya no como centro de fauna urbana, sino como hospital ¿y de dónde van a salir los recursos? si no pidieron certificación yo pregunto, porque ahí sí ya no les importó la certificación presupuestaria, si había o no*





había informe, simplemente cambiaron de nombre perfecto lo cambiaron entonces, ahora el objeto es que con estas multas, también se vaya reinvertiendo en este hospital que se creó y se cambió de nombre, porque caso contrario no sé cómo lo van a justificar a futuro en todo caso, sería necesario que se mantenga el 25% y apoyaría la moción del concejal Valladares, que se mantenga el 25% o el servicio comunitario, en este caso, para que al menos vayan ya normando el comportamiento y sobre todo podamos tener una mejor convivencia porque la normativa tiene que ser regulada de forma general para todos, por un bien común, no solamente en beneficio de un sector, sino en el bien común y ahora lo que necesitamos es una ordenanza que, lógicamente, controle este tipo de falencias que se tiene dentro de la fauna urbana”.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación.

Existe la moción con el respaldo de la ingeniera Sandra Caiza; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de la ingeniería Sandra Caiza, del licenciado Patricio Lozada, del licenciado Carlos Ibarra, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, los votos en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, del señor Luis Manobanda, de la doctora Anabell Pérez, del señor Marco Guamán y de la abogada Sabina Gamboa, se apruebe el texto”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda		x		
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		7	6		2

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 60, antes 62.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo.

Seguidamente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: “Habría propuesto para las infracciones graves un equivalente al 10% del SBU o 30 horas de trabajo





comunitario, señora Alcaldesa, esa es la moción"; la cual tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Alcaldesa indica que existe una moción debidamente apoyada antes de someterla a votación, es importante dar la oportunidad para la intervención de los demás concejales que deseen aportar al articulado, cede el uso de la palabra al concejal Gonzalo Callejas.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *"Un tema de forma, antes de mi punto de vista el numeral 39, se salta al 42, es un error de simplemente de forma, por favor, hay que corregir esa numeración, y la propuesta del señor Ibarra es el 10% de salario básico y 30 horas, la propuesta original es un salario básico unificado y 168 horas, me sumo al pedido de reflexión, en el sentido de que no estamos normando en función de la condición económica de las personas, sino normamos a que no haya un incumplimiento de la norma por proceso general verdaderamente, las faltas que están enumeradas, en total 45 faltas graves, sí son faltas que ameritan un análisis ciudadano y una educación y socialización para que todos podamos evolucionar en este proceso y creo que debemos poner sanciones un tanto más, pesadas para que la gente se limite a dejar de incumplir la norma"*.

La señora Alcaldesa expresa: *"Existe la moción presentada con las acotaciones que se han vertido, el numeral 2, por favor, para que se pueda eliminar, el número 1, ya ha sido modificado para que pueda constatar en las infracciones leves"*.

Seguidamente el ingeniero Mauro Guzmán expresa: *"Yo quería solamente intervenir antes de tomar una decisión que, por favor, se incluya la palabra "animales de compañía" en dos incisos, numeral 43, donar animales de compañía en calidad de premio, reclamo publicitario, recompensa, regalo de compensación, eso no está en este texto y el otro es el numeral 35, usar la imagen de animales de compañía y numeral el 32, mantener a los animales de compañía en condiciones contrarias a las cinco libertades de condición animal, esas son mis observaciones"*.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"Acojo las observaciones y queda en carpeta la moción presentada"*.

La señora Alcaldesa indica: *"En el numeral 10, 13, 14, 17, 19, 20, 21 y el 42 que subió a leves por favor, que se modifique la 38, donde habla de incumplimientos, estaríamos hablando de incumplir con la esterilización de animales de compañía procedo a pasar a la secretaría para que nos pueda apoyar"*.

Interviene el ingeniero Mauro Guzmán y manifiesta: *"En el 44, de igual manera creo que habíamos hablado ya que en general el texto iba a quedar con "animales de compañía" y en esta parte quizás que es la más azarosa de todo el tema, que por favor se considere eso nada más"*.





La señora Alcaldesa solicita que, por favor para que pueda acoger todas las inquietudes que se han vertido, entorno a mejorar el articulado en mención.

La señora Alcaldesa consulta al concejal Carlos Ibarra si acoge las sugerencias vertidas en torno al análisis de este articulado, el concejal responde afirmativamente, indicando que sí acoge las observaciones realizadas.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Patricio Lozada; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Tenemos el voto a favor de 5 señores concejales, el voto de la silla vacía a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa sumando un total 7 votos a favor; la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, los votos en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, del señor Luis Manobanda, del señor Marco Guamán, de la doctora Anabell Pérez y de la abogada Sabina Gamboa"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda		x		
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		7	6		2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 60.

Posterior la concejala Eliana Rivera manifiesta: *"Señora Alcaldesa leyendo ya con atención también estas infracciones muy graves, sí se considera que se debería subir la multa para las personas que incumplen con esta normativa y aquí podemos entender lo más importante, es el tema de la venta de animales, es el tema por ejemplo: provocar intencionalmente a los animales daños, sufrimientos en cualquiera de sus formas, y etcétera, etcétera, sí considero señora Alcaldesa, que debería ser la pena también máxima y coincido con el concejal Valladares, que pudiera subirse la pena, a quizá dos salarios mínimos que ahí estaríamos también entendiendo que las personas deberíamos cuidar a los animales y que deberíamos también cumplir con la normativa"*.





Interviene el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Podríamos poner mil salarios básicos unificados el problema no está en la cantidad de recursos que queramos imponerle al ciudadano, el problema está en cuánto le estamos educando al ciudadano para que entienda que es una responsabilidad interior, propia, en manejarse, no en el temor a la multa, no voy a hacer tal cosa sería lo ideal, que no pusiéramos un solo centavo de multa pero podemos empezar, soy de aquellas personas que creo en la perfectibilidad de la gente y por ello había planteado que sea el 20% de un salario básico unificado, 40 horas de trabajo comunitario, esta es la moción que yo planteo y pongo en consideración del Pleno"*.

La señora Alcaldesa consulta a la concejala Eliana Rivera, *"la propuesta de dos salarios básicos que decía usted era una moción o de pronto era para un análisis"*, a lo que responde la concejala, señora Alcaldesa *"el compañero Valladares mocionó eso antes, por eso usted le cortó la palabra y simplemente corroboraba que la multa debe ser un poco mayor de todos los ítems que está para que pueda el ciudadano también concientizarse, eso ya es su decisión, cuál moción califica y cuál se va a apoyar"*.

Continúa la señora Alcaldesa y expresa: *"Un poquito para entender el concejal Valladares, había intervenido en el anterior artículo que tratamos en las infracciones leves, estamos en este momento analizando el artículo de infracciones muy graves, en ese sentido, por favor, solamente para ir calificando las mociones, la moción del concejal Carlos Ibarra ha sido debidamente apoyada, calificada, quiero entender su posición era de moción, concejala Rivera, o de pronto era una reflexión en torno al análisis de este articulado"*.

A lo que responde la concejala Eliana Rivera: *"Más bien por favor lo que yo necesitaría saber es qué moción va a calificar, porque el compañero Valladares ya lo hizo y yo apoyé, pero si es que, no se califica, que se vaya la moción y se toma votación"*.

La señora Alcaldesa consulta al concejal Valladares: *"¿Era la moción en este articulado? yo entendí en el artículo anterior que ya se solventó"*; el concejal Alex Valladares responde: *"Sí, Alcaldesa, el análisis que hacía yo era para todas las infracciones, pero estábamos tratando en artículo sobre las infracciones leves, quisiéramos poner una multa mucho más grande, pero ya no existe la proporcionalidad con las leves, graves y muy graves, entonces, ahí nos complicamos más, porque teníamos que haberle puesto desde el inicio, desde las leves, una multa adecuada para ir proporcionalmente incrementándole"*, continúa la señora Alcaldesa y expresa: *"entonces, entendería de que no ha habido ninguna moción, por su parte en este articulado"*, posterior responde el concejal Alex Valladares *"así es en el de muy graves no he mocionado"*.

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa expresa: *"Solo quiero que quede, las personas que tengan en consideración y que vean lo que están mocionando, están diciendo que quien mate a un perro solo va a tener que pagar \$90 dólares, eso es lo que están proponiendo algunos concejales de este Concejo Municipal, están proponiendo que quienes vendan perritos y que luego les abandonen y les tiren en sacos, solo van a tener*





que pagar \$90 dólares, capaz que con lo que venden en un día, vienen, les pagan y la siguiente semana vuelven a seguir vendiendo perritos entonces, la ordenanza lastimosamente va a quedar ineficaz, no va a ser eficiente porque no hay una multa que realmente dé ejemplo y que no vuelvan a cometer, básicamente lo que dicen es que quien viole a un perro solo va a tener que pagar \$90 dólares, así de inhumanes de esta situación para que quede claro a la ciudadanía lo que están proponiendo yo quiero ver cómo van a ser las siguientes semanas, que vayan a hacer controles de ventas, de comercialización a los alrededores del mercado Mayorista y del mercado de América, y que les pongan las multas de \$90 dólares para que vean cómo la siguiente semana vuelven a salir y el problema de fauna urbana vamos a seguir teniendo lastimosamente eso es lo que están proponiendo, pero creo que no se dan cuenta”.

Posterior la concejala Sandra Caiza manifiesta: “Gracias a los compañeros, como Carlitos, que desean el avance de este tratamiento de la ordenanza, quiero acoger también las palabras del compañero: ¿cuánto estamos educando?, ¿cuánto estamos culturizando a nuestra gente? primero, analicemos aquí, dentro del seno del Concejo, se ha planteado una posible solución, por ejemplo: en el tema de seguridad, no se trata solamente de poner más policías, compañeras y compañeros, ¿o me equivoco? desde ahí tenemos que partir, actualmente según la ordenanza vigente la multa máxima es de 20 o 30 dólares lo mencionaba también la compañera técnica: ¿por qué vamos a subir? como dice Carlitos, en pocas palabras, el papel aguanta todo podemos poner multas de mil o dos mil salarios básicos, pero si la persona está enferma, si como se ha planteado hubo una posible violación de esa perrita, a esa persona enferma no le va a importar el valor que pongamos compañeras y compañeros, arranquemos desde otro punto, como ha dicho el compañero Callejas y lo ha manifestado también la comisión: partamos de algo más integral vayamos, poco a poco, culturizando a la gente no hagamos ordenanzas únicamente sancionatorias también debemos analizar la situación económica del país con estos antecedentes, y por mi parte, estimados compañeros y compañera Presidenta, también apoyo la moción del compañero Carlos Ibarra, ojalá podamos someterla a votación”.

La señora Alcaldesa indica: “Con las intervenciones, las inquietudes y algunas observaciones que se han vertido y acogidos por el concejal Carlos Ibarra, en el sentido de avanzar con la ordenanza, tenemos una moción debidamente apoyada, vamos a someter a votación.”

Existe la moción con el respaldo de la ingeniera Sandra Caiza; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Tenemos el voto a favor de 5 señores concejales, el voto de la silla vacía a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa, sumando un total de 7 votos a favor; la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, los votos en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, del señor Luis Manobanda, de la doctora Anabell Pérez, del señor Marco Guamán y de la abogada Sabina Gamboa”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
-----------------------------------	------------	--------------	--------------	---------





1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda		x		
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		7	6		2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 62, antes 64.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"Si no existe ninguna observación, compañera Presidenta, mocionaría la aprobación del artículo"*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueba el artículo 62"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		13			2





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 63, antes 65.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Posterior toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"De no existir observaciones, mocionaría la aprobación del artículo"*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Patricio Lozada; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueba el artículo 63"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
	Total:	13			2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura 64, antes 66.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales en artículo dado lectura.

*Siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos, sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

Posterior la concejala Sandra Caiza solicita: *"Antes de someter a votación, solicito por favor, a la parte técnica nos pueda ayudar en esta parte del servicio comunitario, cómo funcionaría"*.

Interviene el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente y explica: *"Se ha propuesto en algunos artículos anteriores y el tratamiento de esta ordenanza a la generación de un reglamento en el mismo nosotros podríamos normar cómo los ciudadanos pueden"*





generar este servicio comunitario en base a las horas que se ha establecido como infracciones leves, graves y muy graves, este sería el instrumento en el cual nosotros podemos regular este trabajo comunitario”.

Seguidamente toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“La verdad no me queda claro ese servicio comunitario, va a haber una obligación, una sanción a las personas que no apoyen, o cómo sería, por favor, esto es importante para esta ordenanza, o cómo podríamos proceder, o cómo está estructurado este articulado, por favor, compañero”.*

A continuación, el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“En efecto, si ustedes se fijan en el último párrafo del artículo en mención, dice: en caso de incumplimiento del servicio comunitario dispuesto, se procederá con el cobro de las multas determinadas en esta ordenanza, no sé si cabe que esto entre porque ya se definió que van a ser sólo horas comunitarias en el caso leve, en el otro ya es un porcentaje y horas comunitarias, entonces como que ya no sigue la coherencia antes era si no cumples el trabajo comunitario pagas, ahora ya no tiene sentido este tema, no sé, colegas que consideran”.*

Posterior el concejal Marco Guamán indica: *“Era el mismo análisis que nos ayudó el compañero Gonzalo Callejas, respecto de que, si ya se elimina la multa económica, este artículo está de más, entonces, absurdo que lo sigamos y en este caso apoyaría la moción de que se elimine para que podamos continuar”.*

Seguidamente la concejala Anabell Pérez expone: *“En ese sentido, este articulado si es importante dentro de la ordenanza, más bien, en la parte donde hace referencia en caso de cumplimiento del servicio comunitario dispuesto para las infracciones graves y para las infracciones muy graves, se procederá con el cobro de las multas, porque en las dos infracciones, tanto graves como muy graves, hace referencia el valor que se tiene que cobrar si no cumple lo uno, tendrá que ejecutarse lo otro, pero si lo eliminamos, lógicamente va a quedar esto en el aire y de una u otra forma va a ser difícil el cobro de la multa o del trabajo comunitario, porque queda suelto este tema, sino más bien de especificar las dos infracciones, es moción la que elevo”; la cual cuenta con el apoyo del concejal Gonzalo Callejas.*

Interviene la concejala Sandra Caiza y expresa: *“Sí, estoy de acuerdo con lo que manifiesta la compañera, les invito a este análisis, por ejemplo: acogí la intervención del compañero Gonzalo y su explicación, pero en este momento con intervención de la compañera Anabell, les pido nuevamente que analicemos, ¿la eliminamos o se mantiene, compañeros concejales?”.*

Interviene la concejala Anabell Pérez e indica: *“Que se mantendría, esa sería la moción en este caso”.*





La señora Alcaldesa consulta a la concejala Sandra Caiza: *"Su posición es mantener el articulado o eliminarlo"*, ante ello la concejala responde: *"En ese sentido, estimada presidenta y compañeras concejales, retiro mi moción para que se someta a votación la moción de la compañera Anabell"*.

Existe la moción con el respaldo del ingeniero Gonzalo Callejas; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la abogada Sabina Gamboa, se aprueba el texto del artículo 64, con las modificaciones"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 65, antes 67.

Posterior toma la palabra el concejal Marco Guamán y manifiesta: *"Si no hay ninguna observación, mocionaría la aprobación de este articulado"*.

Existe la moción con el apoyo de la doctora Anabel Pérez; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la abogada Sabina Gamboa, se aprueba el texto del artículo 65"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			





7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria y da lectura al artículo 66, antes 68.

La señora Alcaldesa indica que, está a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Posterior la concejala Sandra Caiza consulta: *"Sería mejor de manera escrita, para poder cumplir con esos requisitos, se eliminaría de "manera oral" o cómo podemos proceder, porque se debería adjuntar las pruebas, es mi inquietud"*.

Seguidamente el concejal Marco Guamán explica: *"El requisito de la denuncia la unidad de fauna urbana reducirá a un escrito cuando la denuncia sea verbal, entonces, la persona encargada de la unidad, le baja un escrito para continuar con los trámites, y para lo cual tenemos que adjuntar los requisitos que se establecen ahí, adicionalmente si no tenemos ninguna observación, de parte de los señores concejales, mociono la aprobación del texto"*.

Existe la moción con respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana y de la abogada Sabina Gamboa, se aprueba el texto del artículo 66"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			





14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 67.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

*Siendo las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

*Siendo las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

Seguidamente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"Mociono la aprobación en vista de que no hay a la misma, se apruebe dicho artículo"*.

Existe la moción con el apoyo de la ingeniera Eliana Rivera; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueba el texto del artículo 67"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaría Ad-Hoc y da lectura al artículo 68, antes 70.

*Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.





La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Seguidamente interviene el concejal Carlos Ibarra y solicita: "Se de lectura por secretaría el artículo 46, de la Ley de Participación Ciudadana".

La señora Secretaría Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y consulta: "Señor Procurador, ¿el artículo propuesto en esta ordenanza ya contempla lo relativo a la Participación Ciudadana?".

Interviene el abogado Mario Aguilar y explica: "El título en sí, del que se está analizando, le falta poner el capítulo, la Ley de Participación Ciudadana ya es muy clara, establece que en cualquier momento cualquier persona puede solicitar una veeduría y dentro de la Ordenanza de Participación Ciudadana, que fue aprobada recientemente por este Concejo, ya existe cómo se crean las veedurías ciudadanas."

Continúa el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: "Una vez que nos ha dado a conocer el criterio del señor procurador y también el artículo 46, hemos escuchado claramente, ya contempla estas veedurías en Participación Ciudadana, por tanto, estaríamos duplicando el contenido dentro de esta ordenanza, mociono que se elimine estos articulados".

Existe la moción con el apoyo de la ingeniera Eliana Rivera; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Tenemos 7 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, sumando un total de 9 votos a favor, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, el voto en contra del abogado Alex Valladares, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa y del señor Marco Guamán".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		9	4		2





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 69, antes 71.

La señora Alcaldesa indica que, antes de continuar con el tratamiento del siguiente artículo, cede el uso de la palabra a los concejales Gonzalo Callejas y Carlos Ibarra.

A continuación, el concejal Gonzalo Callejas consulta: *"Entendí que la moción del concejal Ibarra era eliminar el título 5, si usted me corrige"*.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y responde: *"En efecto, esa fue la moción"*.

Posterior la concejala Anabell Pérez expresa: *"Bueno, yo creo que es importante justamente valorar también el trabajo de la comisión juntamente con los diferentes actores y no venir a pedir que se elimine un título, si bien es cierto, esto puede constar en varias normativas, pero como los mismos abogados mencionan, lo que abunda no hace daño y aquí lo que nosotros estamos regulando justamente el tema de la veeduría ciudadana, que es importante, que no hay que coartar ese derecho tampoco, por lo tanto, si es necesario, compañeros concejales, el análisis de este título, tomemos en cuenta que incluso la integración en los diferentes articulados hace referencia a la integración y las sesiones de la veeduría, en donde menciona que será como representante en esta veeduría la Defensoría del Pueblo, el representante del Colegio de Médicos Veterinarios de Tungurahua, un representante de la sociedad civil, de los colectivos animalistas, de la academia y lógicamente ellos, en función también de su conocimiento, van a hacer el aporte y la verificación para que puedan ir acompañando al proceso que se realiza dentro de esta ordenanza, por lo tanto, si es necesario, compañeros, analizar este punto, yo mocionaría que se mantenga este título o capítulo en este caso, porque lógicamente requiere esta ordenanza de estas veedurías ciudadanas, que es sin duda un derecho es un tema importante y sobre todo garantizar los derechos de los ciudadanos"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura Disposición General Única.

*Siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *"Para agregar otra disposición segunda, por favor, ya no sería única, sería segunda una propuesta que le voy a manifestar: la Administración Municipal deberá establecer en el presupuesto anual la adquisición y actualización de equipamiento complementario para el hospital veterinario, eso según obviamente la planificación de la Administración Municipal, deberá ir priorizando también la adquisición de equipamiento para complementar en el hospital veterinario esa sería una de las propuestas, si ya no existe alguna otra observación de los compañeros, lo elevo a moción para aprobar disposiciones generales"*.

Existe la moción con el apoyo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en blanco de la abogada"*





Sabina Gamboa, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueban las disposiciones generales”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		11	1	1	2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Transitoria Primera.

Posterior la concejala Patricia Shaca manifiesta: *“Al inicio del tratamiento de este proyecto de ordenanza y en el transcurso del tratamiento de la ordenanza, había indicado que la administración va a tener un arduo trabajo con respecto a la capacitación y socialización de este proyecto de ordenanza, y me parece que el tiempo de dos meses es muy corto para que puedan llegar a los diferentes espacios de todo el Cantón Ambato, yo solicitaría que hagamos un cambio de los dos meses a seis meses, y así puedan realizar en este caso las capacitaciones o campañas comunicacionales de educación en todas las 18 parroquias, parroquias rurales y las nueve parroquias urbanas, esa sería la moción”.*

*Siendo las dieciocho horas con un minuto, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

La señora Alcaldesa consulta a la concejala Patricia Shaca: *“Si desea elevar la propuesta a moción para su aprobación”,* a lo que la concejala responde: *“Sí lo elevo a moción para su aprobación”.*

Existe la moción con el apoyo de la ingeniera Sandra Caiza; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, 3 votos en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana”.*





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		10	3		2

Continúa la señora Secretaría Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Transitoria Segunda.

*Siendo las dieciocho horas con tres minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Nuevamente, la señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención y, al no existir observaciones, lo eleva a moción para su aprobación.

Existe la moción con el apoyo de la ingeniera Eliana Rivera; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca				x





13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Transitoria Tercera.

*Siendo las dieciocho horas con cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

La señora Alcaldesa solicita que se puede incluir en un plazo de 90 días, lo elevo a moción para su aprobación.

Existe la moción con el apoyo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sonia Chagmana”*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12	1		2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Transitoria Cuarta.

La señora Alcaldesa solicita que sean 120 días.

Seguidamente la concejala Sandra Caiza: *“Sugiere que sean 90 días”*.

La señora Alcaldesa acoge la sugerencia.

Continúa la concejala Sandra Caiza y mociona la aprobación.





Existe la moción con el apoyo de la señora Alcaldesa; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 10 señores concejales a favor, el voto en contra de la doctora Anabel Pérez, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sonia Chagmana”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		X		
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		12	1		2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Derogatoria Única.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Toma a palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *“Mociono la aprobación de la Disposición Derogatoria.”*

Existe la moción con el apoyo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de 11 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sonia Chagmana”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x





11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		13			2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Final Única.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Posterior el ingeniero Mauro Guzmán expresa: *“Acercándonos inminentemente ya a la culminación y al cierre de este instrumento que la ciudad ya cuenta, yo quisiera simplemente agradecer, reiterar el hecho de que nosotros hemos estado aquí básicamente por vigilantes trabajando por un segmento de lo que son los animales de producción la soberanía alimentaria tiene que seguir adelante y tiene que sostenerse y en ese sentido nosotros hemos venido a participar acá, quiero agradecerle a usted por la facilidad que me ha dado para poder intervenir a todos los señores miembros del Concejo, reiterar mi agradecimiento y simplemente solicitar lo que ya se había hablado desde un principio, que se coloque el tema animales de compañía en general, en los artículos y en los incisos en que corresponda por mi parte y en nombre de quienes represento, quedamos profundamente agradecidos”.*

Seguidamente el concejal Carlos Ibarra manifiesta: *“Mociono la aprobación del articulado”.*

Existe la moción con el apoyo de la ingeniera Eliana Rivera; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de 11 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sonia Chagmana, se aprueba la Disposición Final Única”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			





Total:	13		2
--------	----	--	---

La señora Secretaria Ad-Hoc indica hasta aquí la ordenanza, señora Alcaldesa, este Concejo Municipal del Cantón Ambato resuelve aprobar, en segundo y definitivo debate, la ordenanza que ha sido analizada el día de hoy.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-081-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;*
- *Que el artículo 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;*
- *Que el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, resalta que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema;*
- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 83 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos el respeto de los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y*





cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)”;*
- *Que el artículo 123 de la Ley Orgánica de Salud inciso segundo dice que: “El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud.”;*
- *Que el artículo 15 del Código Orgánico del Ambiente determina que: “...Para el ejercicio de la gestión ambiental se implementarán los instrumentos previstos en la Constitución, este Código y la normativa vigente, en concordancia con los lineamientos y directrices que establezca la Autoridad Ambiental Nacional, según corresponda, entre los cuales se encuentran: 1. La educación ambiental; 2. La investigación ambiental; 3. Las formas de participación ciudadana en la gestión ambiental; 4. El Sistema Único de Información Ambiental; 5. Los fondos públicos, privados o mixtos para la gestión ambiental; 6. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la conservación y manejo de la biodiversidad; 7. El Régimen Forestal Nacional; 8. El Sistema Único de Manejo Ambiental; 9. Los incentivos ambientales; y, 10. Otros que se determinen para el efecto”;*
- *Que el artículo 27, numeral 8 del Código Orgánico del Ambiente establece que: “En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional: (...) 8.- Regular y controlar el manejo responsable de la fauna urbana”;*
- *Que el artículo 142 numeral 1 del Código Orgánico del Ambiente determina que se expedirán normas de bienestar animal a los animales destinados a: “1. Compañía: todo animal que ha sido reproducido, criado o mantenido con la finalidad de vivir y acompañar a las personas”;*
- *Que con resolución RC-479-2015, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de septiembre de 2015, resolvió en su parte pertinente: “(...) 2. Aprobar en primer debate el proyecto de la “Ordenanza que regula la convivencia con animales de compañía o*





mascotas y animales domésticos”, misma que cumple los requisitos determinados en la Ley.-
3. Retornar el expediente a la Comisión de Legislación para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate”;

- *Que mediante resolución de Concejo N° RC-451-2021, adoptada en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2021, el Órgano Legislativo resolvió: “Reformar parcialmente las resoluciones de Concejo Municipal mediante las cuales se aprobó en primer debate varios proyectos de Ordenanza y remitió a las comisiones vigentes a ese entonces, de acuerdo a su ámbito de competencia; reforma que deberá contemplar el envío a las Comisiones establecidas en la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, conforme el siguiente detalle (...) N°.- 35.- Fecha sesión.- 22-sep-15.- Resolución.- RC-479-2015.- Proyecto de Ordenanza.- Ordenanza que regula la convivencia con animales de compañía o mascotas y de animales domésticos.- Dice.- Legislación Dirá.- Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana”;*
- *Que con resolución N° RC-426-2023 adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de octubre de 2023 acogiendo el contenido del oficio SC-CPEP-23-101 resuelve: “Constituir la Comisión Conjunta entre las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Comisión de Gestión Ambiental para el análisis del proyecto de: “ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS”, (...)”*
- *Que mediante resolución RC-191-2024 adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 08 de octubre de 2024, visto el contenido del informe 001-2024 de la Comisión Conjunta entre las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Comisión de Gestión Ambiental, resuelve: “Devolver el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO” y su expediente a la Comisión conjunta entre las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Comisión de Gestión Ambiental para el análisis del Proyecto de “Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos”;*
- *Que mediante informe 002-2025 la Comisión Conjunta entre las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Comisión de Gestión Ambiental para el análisis del Proyecto de “Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos” recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Remitir el presente informe y proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS” con la sugerencia del cambio de nombre a “ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO” y sus anexos, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal en segundo y definitivo debate.”;*
- *Que se ha tratado y aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de “ORDENANZA DE BIENESTAR ANIMAL QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO” en sesiones del Concejo Municipal de Ambato de fechas: 01, 08, 15 y 22 de abril de 2025;*
- *Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de abril de 2025 se aprueba el cambio de nombre del proyecto de Ordenanza al siguiente: “ORDENANZA DE BIENESTAR ANIMAL QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO”*





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 22 de abril de 2025, acogiendo el contenido del informe 002-2025 de la Comisión Conjunta (FW 2014-30425; 2025-4934)

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA DE BIENESTAR ANIMAL QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO".

Posterior el concejal Carlos Ibarra expresa: "Antes de culminar la reunión, durante este día hemos sido objeto de las más increíbles manifestaciones de la miseria humana, pero miseria en letras mayúsculas han topado el nombre de un hijo mío, tratando de vincularlo con la falta de sensibilidad de su padre para aprobar una ordenanza, eso no podemos permitir, yo no permito aquello tampoco podemos vincular, a seres que nada tienen que ver en este asunto me gustaría de los que estamos acá, al menos tuviésemos una milésima parte de la sensibilidad de aquel ser maravilloso, que no conoce maldad, que no tiene cálculo, no tiene envidia, lo único que es, es amor, en ese sentido, no podría callar estoy defendiendo lo que todo ser humano racional puede hacerlo, así es que aquellos que se escudan tras el anonimato como payasos sin trabajo, vayan entendiendo que este mundo da vueltas y cualquier rato en la esquina nos vemos, el mal para nadie, lo mejor para todos, no quería quedar callado porque también hay sensibilidad y el mejoramiento humano es posible si nos dedicamos a ello con toda energía podemos hacer grandes cosas, Ambato merece lo mejor y estamos dando nuestra mejor energía. eso nada más, señora Presidenta, disculpen la vehemencia con la que he tenido que hablar, pero no podía quedar callado ante tanta basura que circula en las redes sociales, queriendo hacer daño a la gente de bien".

Seguidamente la concejala Patricia Shaca expone: "Aliados de la alcaldesa nos han dicho, aliados de la ciudad somos nosotros como concejales, porque sabemos las necesidades que tiene el Cantón Ambato, el sector rural y el sector urbano que no ha habido voluntad política, nos han dicho compañeros concejales aquí está la voluntad política el día de hoy se ha demostrado la voluntad política de nosotros como concejales y hemos aprobado ya la ordenanza que por diez años no han tratado las autoridades anteriores no han tratado, los compañeros de la comisión actual se han demorado dos años y nosotros hemos querido también demostrar con voluntad política la aprobación de este proyecto de ordenanza, es importante indicar que ninguna ordenanza es más importante que la otra y por eso yo, con la voluntad política que tengo, he cedido que primero se trate la ordenanza de fauna urbana, aunque la administración haya colocado en un punto anterior el tratamiento de la Ordenanza de Cooperación Internacional, el compañero Presidente, ausente, los compañeros de vacaciones, los compañeros miembros de la comisión los compañeros de la comisión no quieren ni mocionar el articulado que ellos mismos han trabajado en comisión y me parece que sí es importante indicar esto, señora Alcaldesa, y que los ciudadanos que nos están viendo, vean el actuar de los concejales los concejales que dicen que están a favor de la ciudad no están a favor de la ciudad, compañeros están votando aquí en contra, inclusive, de sus propias actuaciones que han





hecho en comisiones y qué bueno que ya se aprueba el día de hoy con el aporte tanto de los compañeros de la parte urbana y de los compañeros de la parte rural es importante, ese es el aporte que yo puedo dar, nosotros hemos tenido que también emocionar, porque queremos que salga este proyecto de ordenanza el día de hoy sale después de tantas administraciones que no han hecho caso omiso a este proyecto de ordenanza, no le han tenido la importancia tal vez para ellos como administraciones anteriores y me parece importante ya poder culminar con este proyecto de ordenanza, entregar a la ciudad, usted, señora alcaldesa, vaya a abanderar y ejecutar los diferentes programas que ya se han indicado en este proyecto de ordenanza”.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expresa: “Bueno, yo creo que los dobles discursos ya al final del tratamiento de la ordenanza no vienen al tema, porque más allá de una voluntad política, sin duda fue una presión ciudadana, porque al menos a la compañera Shaca, le recuerdo que en la sesión del 8 de octubre del 2024, en la sesión número 40, fue ella quien mociona que se devuelva la comisión y tuvo el apoyo de los otros concejales, así que no es un tema de la comisión, es un tema de quién mocionó que nos devolvió y qué bueno que ahora se reivindicó, es decir, pidió que se haga el cambio del orden del día, etcétera, entonces, no es una voluntad política, es una presión ciudadana, yo sí quiero agradecer a los colectivos, a todos los ciudadanos que estuvieron permanentemente en la sesión, y que lógicamente muchos de los articulados se descontextualizaron, se desdibujaron, y lógicamente por moción de los otros compañeros, que lógicamente ya en este punto contamos con una ordenanza, tal vez no sea la panacea, porque el objetivo era sin duda regular, concientizar, crear cultura, mejorar la convivencia humana con la parte también de los animalitos de compañía, pero finalmente tenemos una ordenanza y eso es bueno para la ciudad y creo que más allá de los discursos, son los hechos así que en ese sentido, los miembros de la comisión hemos estado aquí, hemos estado dando nuestros argumentos que poco o nada han hecho caso, han mocionado por encima de la parte técnica, del aporte de los colectivos, pero finalmente se aprobó ya, contamos con la ordenanza qué bueno que haya ese cambio y esa reivindicación, como lo menciono, de contar finalmente con un proyecto de ordenanza que va a permitir controlar, mejorar, planificar, regular el tema de la fauna urbana en nuestro cantón”.

Continúa la concejala Sandra Caiza y expone: “Quiero comenzar felicitando al colectivo y también a los compañeros concejales que nos hemos quedado prácticamente hasta las 17:00, este es el inicio de una nueva cultura para Ambato, algunas cosas no se querían acoger dentro de la comisión, pero debemos entender que la realidad del sector rural y del urbano es distinta, en tono de broma decíamos que sería bueno organizar una gira de observación para los compañeros que no conocen nuestras realidades rurales, porque realmente no es lo mismo aunque la compañera Patricia comentaba, que los miembros de la comisión estábamos de vacaciones, quiero dejar claro que he sido parte activa aquí he estado, con mi voz, haciendo escuchar la perspectiva de una mujer del sector rural he defendido la importancia de tratar esta ordenanza, porque sí, es importante querer a los animalitos, Yo Sandra Caiza, tengo mi perrito, mi gatito, mis ovejitas, mis cuyes y que no vengán a decir que no amamos a los animales, sin embargo, también he dicho que no





podemos exigir tratamientos dermatológicos u odontológicos para mascotas sin considerar que en muchos sectores rurales, urbanos y marginales, nuestros niños no tienen ni para el pan o la leche, si trabajemos en esta herramienta importante, pero con conciencia y realismo, entendiendo nuestras realidades esa ha sido mi posición y quiero decirles a los ciudadanos que aquí estamos, no solo para hablar bonito, sino porque estamos realmente preocupados pero, a la hora del debate, muchos se van retirando, como se puede ver si se proyecta la cámara, eso también debe saberlo la ciudadanía como dijo la compañera Patricia, no todos están comprometidos con la ciudad, gracias a Dios, ya se termina el tratamiento de esta ordenanza y, con ello, también los shows políticos, veamos con qué salen mañana en TikTok... seguramente cortarán las partes que les convienen para dañar la buena intención de las autoridades, pero bueno, la gente ya nos conoce las autoridades buenas, la gente buena, somos más eso es todo, compañeras y compañeros felicito a todos los que estamos aquí hasta la última hora".

*Siendo las dieciocho horas con veinte minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

La señora Alcaldesa solicita que a través de Secretaría de Concejo Municipal se certifique la presencia de los señores concejales.

La señora Secretaría Ad-Hoc procede a constatar el cuórum.

1. Ingeniera Sandra Caiza, presente
2. Ingeniero Gonzalo Callejas, presente
3. Ingeniera Sonia Chagmana, ausente
4. Abogada Sabina Gamboa, ausente
5. Doctor Marco Guamán, presente
6. Licenciado Carlos Ibarra, presente
7. Señor Patricio Lozada, presente
8. Señor Luis Manobanda, presente
9. Doctora Anabel Pérez, presente
10. Economista Diego Proaño, ausente
11. Ingeniera Eliana Rivera, presente
12. Licenciada Patricia Shaca, presente
13. Abogado Alex Valladares, presente
14. Ingeniera Diana Caiza Alcaldesa, presente.

La señora Alcaldesa expresa: *"Quiero agradecer profundamente, en primer lugar, a quien hizo uso de la silla vacía, al señor Mauro Guzmán, quien representa a un gremio importante reciba mi respeto, mi saludo y mi consideración nos ha acompañado no solo dentro de la comisión en el análisis de la ordenanza, sino también ha estado presente en más de tres sesiones del Concejo, su compromiso ha sido clave para avanzar en esta ordenanza tan importante, asimismo, quiero enviar un saludo cordial y afectuoso a quienes han sido la voz de aquellos seres que no la tienen: los colectivos, las*





organizaciones, las personas naturales, y las instituciones públicas y privadas que cada día se dedican a proteger a los animalitos, agradezco también la voluntad y el trabajo de nuestros compañeros técnicos de la Municipalidad de Ambato, especialmente de la Dirección de Ambiente y todo su equipo, por apoyar y fortalecer esta propuesta, es importante que la ciudadanía conozca y que nunca se olvide que esta ordenanza, desde el año 2015, estuvo en el “sueño de los justos”, hoy, esta administración, liderada por una mujer, por una madre de familia, tuvo la voluntad política, técnica y la valentía de proponerla, analizarla y tratarla en el Concejo Municipal, esto, que nunca se ha dicho ni mencionado, merece ser reconocido, debemos recordar que en el Ecuador convivimos con más de 7,6 millones de perros y gatos, muchos de ellos no tienen un hogar ni reciben amor, durante diez años, esta ordenanza esperó en silencio pero cuando todo parecía imposible, lo hicimos posible más allá de los gritos, elegimos el camino de la reflexión y el diálogo, así trabaja esta administración: con puertas abiertas para todos frente al abandono, ejercimos la voluntad política y hoy, con orgullo, Ambato tiene su ordenanza de fauna urbana retomo también las palabras de varios concejales que han aportado desde su sentir y pensamiento esta mañana, un grupo de ciudadanos nos visitó, fueron invitados públicamente en al menos tres ocasiones para ser parte del análisis ¡Oh, sorpresa! no ingresaron, a pesar de ello, nosotros responderemos con la verdad, con trabajo y con sinceridad, en este espacio, quiero también solidarizarme con el concejal Carlos Ibarra, él ha dicho algo muy importante: “No se metan con los hijos “en política hay códigos que deben cumplirse, aunque pocos los conocen hay reflexiones profundas sobre la familia y el ser humano pero quienes están llenos de odio, rencor, vanidad, capricho y envidia, jamás lo entenderán están cegados por su ambición y buscan el poder por la ventana; señores y señoras, si quieren estar en este sillón de la Alcaldía, participen en las próximas elecciones y ganen con el voto popular y democrático pero si no lo hacen, por lo menos permitan trabajar no interfieran con quienes sí estamos construyendo el Ambato que soñamos y que merecemos yo no llegué a la Alcaldía para repartir puestos ni contratos lo dije hoy en la mañana y lo repito: para mí hubiese sido fácil ceder a esas prácticas y tal vez lograr una mayoría en el Concejo y un apoyo absoluto. Pero el pueblo me eligió para tomar decisiones, y como alcaldesa de Ambato, lo he demostrado con humildad, con sencillez, pero sobre todo con profundo amor a nuestro cantón, finalizo saludando a todos ustedes, especialmente a nuestras queridas 18 parroquias rurales, con sus comunidades y caseríos, y a las nueve parroquias urbanas. Gracias por el apoyo y el respaldo. Ustedes han dicho algo muy importante: “Administrar con el pueblo”, y eso es exactamente lo que estamos haciendo, si alguien pretende desestabilizar esta administración, convocaré al pueblo, a los 79 mil votantes que respaldaron el cambio, la transformación y esta nueva historia de Ambato, pero no lleguemos a esos extremos, les invito a trabajar en unidad, a los señores concejales y concejalas del cantón, les digo: hagan sus propuestas, esta administración tiene las puertas abiertas, demostraremos a la ciudadanía que este Concejo Municipal es diferente a los anteriores se ha cuestionado mucho el pasado, pero hoy las nuevas generaciones estamos aquí, con orgullo lo digo: llegué a la Alcaldía con 35 años, y eso significa que la juventud es hoy protagonista del cambio, convoco también a los niños, jóvenes, adultos mayores y a todos quienes han confiado en esta administración, a seguir adelante tenemos nuevas ideas, nuevas visiones y nuevas formas de planificar, así somos





las nuevas generaciones, nuevamente, mi solidaridad con el concejal Carlos Ibarra, su hijito, su esposa y su familia, rechazamos profundamente los actos de maldad de quienes se esconden detrás de páginas falsas, troles contratados desde Guayaquil, Quito e incluso desde otros países, sabemos quiénes son, y sabemos que incluso han pagado para ofender y denigrar a concejales y concejalas pero la maldad no vencerá a la gente positiva y buena que quiere trabajar por Ambato, no nos vamos a doblegar ante ninguna pretensión que vaya en contra del desarrollo del cantón, estamos realizando las investigaciones del caso, y aunque no quisiéramos llegar a eso, estamos preparados para defender esta administración; finalmente, cierro con un agradecimiento profundo y con la satisfacción de decirle a Ambato que, por fin, después de diez años de espera, tenemos la ordenanza de fauna urbana, no fue algo de un día, ni de dos semanas, ni de dos años, ha sido una espera de diez años, queridos ambateños. ¡Gracias!”

*Siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos, ingresa a la sala de sesión del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

13. Continuación del tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de “ORDENANZA PARA LA RECTORÍA, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO” (Ref. Inf. 001-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional)

La señora Secretaria Ad-Hoc certifica que se había aprobado el artículo 3, siendo el día de hoy propicio continuar con el artículo 4.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y expresa: *“No habíamos mocionado cómo se va a realizar el tratamiento o la aprobación de los articulados, por ello, mocionaría se apruebe este artículo que viene solo, y después el tratamiento se lo realice por capítulos”.*

La señora Alcaldesa indica existe la moción presentada con el debido apoyo y solicita someter a votación.

Existe la moción con el apoyo de la ingeniera Sandra Caiza; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 8 votos a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa, el voto en contra de la abogada Sabina Gamba, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra del señor Marco Guamán, la ausencia del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sonia Chagmana”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		X		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán		X		
6	Sr. Patricio Lozada	x			





7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9	2	1	2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 4.

*Siendo las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

*Siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Luis Manobanda.

*Siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Carlos Ibarra.

Posterior la concejala Sabina Gamboa manifiesta: *"Por favor, es que se elimine todo el articulado, solo que por favor pongan desde arriba que se queda el articulado tan solo hasta los primeros principios, hasta lo que está en letra azul nada más, todo lo demás forma parte de los compromisos que se establece en la Declaración de París, la Declaración de París es eso, es una declaración de voluntades en Derecho Internacional Público las declaraciones forman parte de lo que se conoce como normativa de soft law, ¿Qué significa esto? que no son jurídicamente vinculantes al no ser jurídicamente vinculantes tampoco se pueden establecer como principios, son compromisos que se establecen en una declaración al no ser jurídicamente vinculantes y al no ser principios, porque los principios son articulaciones axiológicas que nos permiten interpretar la normativa, apropiación y gestión soberana no es un principio, alineación y cooperación no es un principio, ni ninguno de los otros, los principios internacionales, los principios generales de Derecho Internacional Público, son los que están establecidos tan solo en las letras azules por tanto, yo mocionaré que se elimine todo ese articulado porque son compromisos y no son principios".*

*Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

Seguidamente la concejala Patricia Shaca expresa: *"Precisamente eso habíamos tratado ya en la comisión, debido a que, en una ordenanza de participación ciudadana, habíamos hecho lo mismo y queríamos dejar que la decisión lo tome este Concejo Municipal, por ello, acojo la moción que había hecho la compañera concejala, en este caso mocionaré la aprobación de este artículo 4, con la eliminación de lo que se ha mencionado, así como lo hemos hecho en las demás ordenanzas".*





*Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Carlos Ibarra.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Después de esta votación, voy a solicitar, tengo que retirarme de esta sesión tengo una cita médica desde las seis de la mañana haré llegar a este Seno del Concejo Municipal, la certificación médica correspondiente"*.

Existe la moción con el apoyo respectivo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, de la doctora Anabell Pérez y de la ingeniera Sandra Caiza"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

*Siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 5.

*Siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y expresa: *"Si no hay observaciones, mociono la aprobación del capítulo 1"*.

Existe la moción con el apoyo respectivo del ingeniero Gonzalo Callejas; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, de la doctora Anabell Pérez y de la abogada Sabina Gamboa"*.





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 6.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Seguidamente la concejala Patricia Shaca manifiesta: *"De no haber observaciones por parte de los compañeros concejales, mocionaría la aprobación del capítulo dos, del título dos"*.

Existe la moción con el apoyo respectivo del ingeniero Gonzalo Callejas; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 12.

La señora Alcaldesa indica: *"Antes de continuar, por favor, son las 18 horas con 49 minutos, agradezco profundamente la permanencia de todos los señores concejales que verdaderamente estamos trabajando por Ambato, sin mirar la hora, dado que se ha solicitado, pido que se verifique quiénes no se encuentran presentes, para que conste en actas y audios, posteriormente, continuaremos con el análisis de la ordenanza"*.

La señora Secretaría Ad-Hoc señala que con autorización de la señora Alcaldesa se procede a constatar el quórum.

1. Ingeniera Sandra Caiza, presente
2. Ingeniero Gonzalo Callejas, presente
3. Ingeniera Sonia Chagmana, ausente
4. Abogada Sabina Gamboa, ausente
5. Doctor Marco Guamán, presente
6. Licenciado Carlos Ibarra, presente
7. Señor Patricio Lozada, presente
8. Señor Luis Manobanda, ausente
9. Doctora Anabel Pérez, ausente
10. Economista Diego Proaño, ausente
11. Ingeniera Eliana Rivera, presente
12. Licenciada Patricia Shaca, presente
13. Abogado Alex Valladares, presente
14. Ingeniera Diana Caiza Alcaldesa, presente.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y expresa: *"Me parece que no hay observaciones, señora Alcaldesa, mocionaría la aprobación del capítulo 1 del título 3"*.

Existe la moción con el apoyo respectivo del ingeniero Gonzalo Callejas; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			





6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 16.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales la aprobación del artículo en mención.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y manifiesta: *"Si no hay observaciones señora Alcaldesa, mocionaría la aprobación del capítulo dos, título tercero"*.

Existe la moción con el apoyo respectivo del ingeniero Gonzalo Callejas; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 18.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.





Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *"De no haber observaciones, señora Presidenta, compañeros concejales, mocionaría la aprobación del capítulo tercero del título tercero"*.

La señora Alcaldesa solicita a la concejala Patricia Shaca que, dentro de su moción se pueda considerar el nombre completo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Seguidamente la concejala Patricia Shaca: *"Acoge la sugerencia y solicita se realice el cambio a través de la secretaría"*.

Existe la moción con el apoyo respectivo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 20.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *"De no haber observaciones solicitaría y mocionaría la aprobación de este capítulo"*.

Existe la moción con el apoyo respectivo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista"*





Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a las Disposiciones Generales.

La señora Alcaldesa somete a consideración de los señores concejales las Disposiciones Generales, una vez leídas.

Posterior toma la palabra la concejala Patricia Chaca y expresa: *“De no haber observaciones, moción a la aprobación de las cinco Disposiciones Generales”.*

Existe la moción con el apoyo respectivo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			





14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a las Disposiciones Transitorias. Primera.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Seguidamente la concejala Patricia Shaca expone: *"De no haber observaciones, señora Presidenta, compañeros concejales, mocionaría la aprobación de las dos Disposiciones Transitorias"*.

Existe la moción, con el apoyo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Derogatoria Única.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y manifiesta: *"Mociono la aprobación de la Disposición Derogatoria Única"*.

Existe la moción, con el apoyo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa"*.





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Final Única.

Seguidamente la concejala Patricia Shaca expresa: *"Mocionaría la aprobación de la Disposición Final en su integralidad"*.

Existe la moción, con el apoyo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sonia Chagmana, del señor Luis Manobanda, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Dr. Marco Guamán	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Sonia Chagmana				x
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9			5

La señora Secretaria Ad-Hoc informa: *"Señora Alcaldesa, una vez finalizado el análisis, este Concejo Municipal aprueba, en segundo y definitivo debate, la ordenanza antes referida."*





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-082-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)"
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 14 establece como una competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados: "Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias";
- Que el artículo 416 de la Constitución de República del Ecuador establece que: "Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional, responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuentas sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";
- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 3, indica que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por lo principios de: Unidad, Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Equidad Interterritorial, Participación Ciudadana y la Sustentabilidad del desarrollo;





- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)";
- Que el artículo 15 inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.";
- Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 65 estipula: "Se entiende por cooperación internacional no reembolsable al mecanismo por el cual la República del Ecuador otorga, recibe, transfiere o intercambia recursos, bienes, servicios, capitales, conocimientos y/o tecnología, con el objeto de contribuir o complementar las iniciativas nacionales para el logro de los objetivos de la planificación.- La cooperación internacional no reembolsable proviene de fuentes externas de carácter público y/o privado de entidades y organismos que realicen ese tipo de actividades.";
- Que conforme se desprende de la Certificación SCM-CERT-340-2024, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de diciembre de 2024 conoció como décimo sexto punto del Orden del Día N° 050-O-2024, el contenido del informe 002-2024 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, notificado con oficio SCM-24-1239; y, trató en primer debate del proyecto de " ORDENANZA PARA LA RECTORÍA LOCAL, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO";
- Que mediante informe 001-2025 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional recomienda al Concejo Municipal: "Remitir el presente informe al Concejo Municipal para tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de: "ORDENANZA PARA LA RECTORÍA LOCAL, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL, GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO".";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 22





de abril de 2025, acogiendo el contenido del informe 001-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional (FW 2023-68831)

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA PARA LA RECTORÍA LOCAL, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL, GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO".

Posterior la concejala Patricia Shaca manifiesta: *"Señora Alcaldesa, usted utiliza una frase que yo también he hecho mía: el "entre ser y parecer" y creo que aquí, compañeros concejales, estamos entre ocho compañeros, me parece nueve, si es que no me confundo, y usted, señora Presidenta, hay compañeros que han decidido abandonar la sala, sin importar que estábamos tratando un tema tan importante como la ordenanza de fauna urbana, en este momento, ya hemos terminado el tratamiento de la ordenanza de cooperación internacional, otra ordenanza muy importante que permitirá la internacionalización del Cantón Ambato, esta ordenanza facilitará el apoyo y la generación de proyectos, y nos permitirá acceder a los fondos presupuestarios que existen a nivel internacional, así como gestionar apoyos internacionales, y sí, me parece importante mencionar esto: son las siete y seis de la noche y estamos aquí cumpliendo con nuestro trabajo, devengando nuestro sueldo, compañeros concejales, gracias a que la ciudadanía está pagando nuestros sueldos, pero aquí estamos aquí estamos los que realmente queremos trabajar, los que para nosotros no es solo un discurso el andar diciendo que trabajamos o que nos preocupamos por la ciudad aquí estamos, compañeros concejales, sin importar que tal vez seamos oposición o de los que apoyamos, como nos tratan en las redes sociales aquí estamos trabajando, me parece importante mencionar esto y agradecerles, sobre todo, esa voluntad política que han demostrado ustedes, compañeros concejales, y usted, señora Presidenta; por supuesto, también agradezco al área técnica por haber elaborado este proyecto de ordenanza, y a los compañeros concejales que son parte de la comisión, al compañero Alex Valladares y al compañero Gonzalo Callejas, muchas gracias, esta ordenanza va a ser de gran beneficio para la ciudadanía ambateña."*

La señora Alcaldesa agradece a los señores concejales y a todo el equipo municipal por su compromiso y participación en una jornada de trabajo que calificó como histórica para Ambato, destaca la aprobación de dos ordenanzas clave: la Ordenanza de Fauna Urbana, esperada por más de diez años, y la Ordenanza de Cooperación Internacional, que permitirá a la ciudad acceder a apoyo y fondos internacionales para el desarrollo de proyectos, reconoce especialmente el liderazgo de la concejala Patricia Shaca y subraya la importancia de planificar con visión de futuro, felicita el ambiente de respeto, diálogo y productividad con el que se trató la ordenanza, y hace un llamado a continuar trabajando con unidad y compromiso por el bienestar del cantón, finalmente, solicita a la Secretaría certificar el cierre del orden del día para clausurar formalmente la sesión.

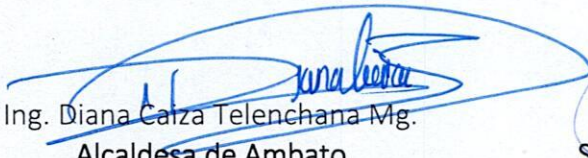
La señora Secretaria Ad-Hoc indica que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que se puede clausurar la presente sesión.

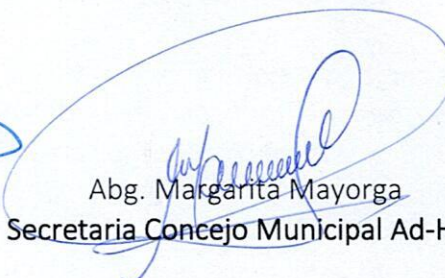




La señora Alcaldesa manifiesta: *"Una vez que se ha certificado por parte de la Secretaría de Concejo Municipal que se han abordado todos los puntos del orden del día, vamos a terminar, no sin antes decir, que hemos cumplido con la ciudad"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diecinueve horas con trece minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López e Ing. Cristina Calderón	19/05/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	20/05/2025

Ambato
LA NUEVA HISTORIA





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-103-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta N° 016-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de abril de 2025 no existen observaciones a su contenido, únicamente el voto salvado de las concejalas: abogada María José López Cobo y abogada Diana Carolina Dávila por no haber estado presentes en esa sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **27 de mayo de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 016-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 016-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de abril de 2025 con el voto salvado de las concejalas: abogada María José López Cobo y abogada Diana Carolina Dávila por no haber estado presentes en esa sesión.- **Lo certifico.-** Ambato, 4 de junio de 2025.-
Notifíquese.

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 016-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sónia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-04
Fecha de aprobación: 2025-06-04





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-1080-OF / 2025-32867

Ambato, 05 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-103-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-103-2025 mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta N° 016-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de abril del 2025 con el voto salvado de las concejalas: abogada María José López Cobo y abogada Diana Carolina Dávila por no haber estado presentes en esa sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-103-2025.pdf
Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

11 9 JUN 2025

